

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DÍA MUNDIAL DE  
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL  
**AUTISMO**  
2 DE ABRIL



#### AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
JUNTA ELECTORAL	57
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	82
VARIOS	93

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 293/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-06871590-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 12.653 y modificatoria, se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que la mencionada ley dispone que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) del artículo 5° la representación y forma de designación de los mismos;

Que Leonardo Javier NARDINI presenta la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, en el cual fue oportunamente designado por Decreto N° 1191/2021;

Que Guillermo JELINSKI presenta la renuncia, a partir del 21 de diciembre del 2023, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cargo en el cual fue designado por Decreto N° 234/2020;

Que, asimismo, corresponde limitar a Luis Alberto MORALES, a partir del 1 de enero del 2024, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, cargo en el que fue designado por Decreto N° 733/2022;

Que, consecuentemente, se propician las designaciones de Martín SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso a) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854, y de Edgardo Fernando DEPETRI como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854, ambos propuestos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por otro lado, se promueve la designación de Daniel Guillermo LARRACHE como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854, propuesto por el Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas dependientes de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión se promueve conforme los términos de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación de Leonardo Javier NARDINI (DNI N° 28.108.022 - Clase 1980) en el cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el que había sido designado por Decreto N° 1191/2021.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 21 de diciembre de 2023, la designación de Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966) como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que había sido designado por Decreto N° 234/2020.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 1 de enero de 2024, la designación de Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 - Clase 1975) como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el que había sido designado por Decreto N° 733/2022.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 1 de enero del 2024, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) a Martín SABBATELLA (DNI N° 21.486.727 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso a) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

ARTÍCULO 5°. Designar, a partir del 1 de enero del 2024, a Edgardo Fernando DEPETRI (DNI N° 13.861.886 - Clase 1961), como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

ARTÍCULO 6°. Designar, a partir del 1 de enero del 2024, a Daniel Guillermo LARRACHE (DNI N° 18.077.570 - Clase 1966), como miembro integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en representación del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que deberán efectuarse las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 300/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-07270538-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Rubén Edgardo MOIOLA, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 425 del 10 de marzo de 2008, el doctor Rubén Edgardo MOIOLA fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MOIOLA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de actuaciones administrativas lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las referidas actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3.354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor MOIOLA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Rubén Edgardo MOIOLA (DNI N° 14.977.979 - Clase 1963) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 314/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-05304138-GDEBA-COMILU, mediante el cual se tramita la limitación de la designación de Leonardo Javier NARDINI como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y la designación en su reemplazo de Alejandro URDAMPILLETA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817, la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) está a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales se incluye un/a (1) Presidente/a, designado/a por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, mediante Decreto N° 99/22 se designó, con carácter ad-honorem, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) a Leonardo Javier NARDINI, entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, posteriormente, Leonardo Javier NARDINI cesó en el referido cargo, por lo que corresponde limitar, a partir del 10 de diciembre de 2023, su designación como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, consecuentemente, se propicia designar, a partir del 1º de marzo de 2024 y con carácter ad-honorem, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a Alejandro URDAMPILLETA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación, con carácter ad-honorem, de Leonardo Javier NARDINI (DNI N° 28.108.022 - Clase 1980), como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), quien fuera designado mediante Decreto N° 99/22.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1º de marzo de 2024 y con carácter ad-honorem, a Alejandro URDAMPILLETA (DNI N° 16.191.937 - Clase 1963) como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), conforme lo dispuesto por el artículo 6º inciso a) de la Ley N°14.710 y su modificatoria N° 14.817.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 315/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-04884470-GDEBA-DRHYSTAADA por el cual se propicia la designación de Martín REIBEL MAIER en el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Autoridad del Agua, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua, estableciéndose, en su artículo 6º, que el Directorio del organismo estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y dos Vocales, con rango y remuneración equiparadas al cargo de Subsecretario/a;

Que por Decreto N° 167/24 se aceptó, a partir del 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Damián Matías COSTAMAGNA al cargo de Vicepresidente del Autoridad del Agua, quien había sido designado por Decreto N° 353/21;

Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 16 de febrero de 2024, de Martín REIBEL MAIER en el cargo de Vicepresidente del Directorio del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.049 - AUTORIDAD DEL AGUA, a partir del 16 de febrero de 2024, a Martín REIBEL MAIER (DNI N° 25.026.246 - Clase 1976) en el cargo de Vicepresidente del Directorio del citado organismo, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 316/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-04949716-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, mediante el cual tramita la aceptación de las renunciaciones y la designación de diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 346/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Luján y por su artículo 2º se crearon los cargos de Director/a General Ejecutivo/a, Director/a de Gestión de la Cuenca, Director/a de Relaciones Institucionales, Director/a Técnico/a, Director/a de Asuntos Legales; y Director/a Administrativo/a y Contable del organismo;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia, a partir del 2 de febrero de 2024, de Martín Miguel GUARDIA al cargo de Director Administrativo y Contable, quien había sido designado por Decreto N°141/23;

Que, asimismo, se propicia la aceptación de las renunciaciones, a partir del 15 de febrero de 2024, de Federico CATTANEO al cargo de Director Técnico, quien fue designado por Decreto N° 949/22, de Lautaro MARCOTTI al cargo de Director de Relaciones Institucionales, quien fue designado por Decreto N° 688/22 y de Pablo Emilio FERNÁNDEZ al cargo de Director de Asuntos Legales, quien fue designado por Decreto N° 742/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar las renunciaciones presentadas;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 2 de febrero de 2024, de Sergio Rubén MARTINELLI en el cargo de Director Administrativo y Contable y, a partir del 15 de febrero de 2024, de Juan Pedro FILPE en el cargo de Director Técnico, de Mariana Daniela RODRÍGUEZ en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales, de Dalina Constanza CITATI en el cargo de Directora de Asuntos Legales y de Daniela Yanina DÍAZ SANTOS en el cargo de Directora de Gestión de la Cuenca;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones para las que han sido propuestos/as;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expidió Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir del 2 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Martín Miguel GUARDIA (DNI N° 24.266.438 - Clase 1974) al cargo de Director Administrativo y Contable, quien fue designado por Decreto N°141/23, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por los/as siguientes funcionarios/as a los cargos que en cada caso se mencionan, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Federico CATTANEO (DNI N° 22.185.053 - Clase 1971) al cargo de Director Técnico, quien fue designado por Decreto N° 949/22,

- Lautaro MARCOTTI (DNI N° 40.255.162 - Clase 1997) al cargo de Director de Relaciones Institucionales, quien fue designado por Decreto N° 688/22,

- Pablo Emilio FERNÁNDEZ (DNI N° 31.223.690 - Clase 1984) al cargo de Director de Asuntos Legales, quien fue designado por Decreto 742/22.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071 COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir 2 de febrero de 2024, a Sergio Rubén MARTINELLI (DNI N° 20.519.004 - Clase 1968) en el cargo de Director Administrativo y Contable, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir 15 de febrero de 2024 a las personas que detallan a continuación en el cargo que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Juan Pedro FILPE (DNI N° 30.728.884 Clase 1984) en el cargo de Director Técnico,
- Mariana Daniela RODRIGUEZ (DNI N° 27.146.342 Clase 1979) en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales,
- Dalina Constanza CITATI (DNI N° 29.064462 Clase 1981) en el cargo de Directora de Asuntos Legales
- Daniela Yanina DIAZ SANTOS (DNI N° 33.154.521 Clase 1987) en el cargo de Directora de Gestión de la Cuenca.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 324-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-41733236-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa LEYMER S.A. solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita", en los partidos de Bragado y Alberti - Licitación Pública N° 64/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 7 de febrero de 2024, ad-referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 a 13 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a marzo de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintitrés seiscientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$123.671.744,37) dando por finalizado en dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$134.597.438,34) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones novecientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres con noventa y siete centavos (\$10.925.693,97), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento nueve mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$109.256,94) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos veintisiete mil setecientos setenta con ochenta y dos centavos (\$327.770,82) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones trescientos sesenta y dos mil setecientos veintinueve con setenta y tres centavos (\$11.362.721,73);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o

supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita", en los partidos de Bragado y Alberti - Licitación Pública N° 64/2021, que, agregados como IF-2024-05503075-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-48900153-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45036463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones novecientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres con noventa y siete centavos (\$10.925.693,97), al que adicionándole la suma de pesos ciento nueve mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$109.256,94) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos veintisiete mil setecientos setenta con ochenta y dos centavos (\$327.770,82) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones trescientos sesenta y dos mil setecientos veintiuno con setenta y tres centavos (\$11.362.721,73).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-48900153-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b5288150977d2917b39d17bca39818592d6e5fd17b55791c3c8adf8066804662	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45036463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	84e13c23df42468fcdde4074bf154bf8f41aa1a3f8cc02965bff64bb437bde0d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 336-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07281190-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para atender compromisos de una obra próxima a adjudicar, identificada como PRY 12586 Obra 96: Construcción CAPS San Jorge -Grupo 10.7- partido de Florencia Varela, debido a que la misma no cuenta con créditos suficientes para su inversión total;

Que la repartición en el Anexo I propone una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) y en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos trescientos millones ciento cincuenta y ocho mil (\$300.158.000);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 130;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;  
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) según detalle del Anexo I de IF-2024-07293304-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos trescientos millones ciento cincuenta y ocho mil (\$300.158.000), según detalle del Anexo II de IF-2024-07293304-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y a la Dirección Provincial de Arquitectura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-07293304-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

866b8b75ded152feb06a3298d7ec7e4c3376d8d18cb42f7e829dff3e12b6469c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 340-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-21216089-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orione Viejo y Libertad", en jurisdicción del partido de Almirante Brown, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por la RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro de su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I- "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II- "Obras en Licitación -Subsecretaría", y III- "Obligaciones Subsecretaría - AySA";

Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra: "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orione Viejo y Libertad", en el partido de Almirante Brown, adjudicada a la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la obra es financiada por la provincia, conforme imputación presupuestaria realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2022-27631415-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa la prosecución de las actuaciones;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Primaria de Agua en Los Barrios Don Orión Viejo y Libertad", en jurisdicción del partido de Almirante Brown, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2024-01224490-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2024-01224490-GDEBA-  
DPAYCMIYSPGP

cc388d6e5d5ff2542e2d8712f3401aff5e1db3fc521ffd744bd111542cb95dd3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 344-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07131294-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social gestiona una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la misma responde a la necesidad de contar con los créditos suficientes para afrontar los compromisos de obras en ejecución o próximas a licitar y/o contratar como así también atender trabajos adicionales de obra;

Que la Repartición detalla en el Anexo I las obras a incorporar, en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco millones (\$4.365.000.000), en el Anexo III la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 129;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y los artículos 2º y 3º del Anexo I de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los Proyectos detallados en el Anexo I de IF-2024-07943420-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente

Ejercicio por la suma de pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco millones (\$4.365.000.000), según detalle de Anexo II de IF-2024-07943590-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000), según detalle de Anexo III de IF-2024-07943842-GDEBA-DPISMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-07943420-GDEBA-DPISMIYSPGP

29553ff4c01ef991e632b90b8d7aaf3ae3160e33747058b0e796562e18fe4944 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 345-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08093203-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la misma responde a la necesidad de contar con los créditos para afrontar el pago de intereses fuera de término de certificados correspondientes a la obra: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B Lotes 1, 2, 3 y 4";

Que la Repartición propone en el Anexo Único la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y uno (\$96.785.171);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 131;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y el artículo 2º de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y uno (\$96.785.171), según detalle de Anexo Único de IF-2024-08104230-GDEBA-DGAMIYSPGP, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-08104230-GDEBA-DGAMIYSPGP

edf7a28295cde94c310af3556abaf56a42c724765aa6fbff70f8e2cc60202e0c [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2046-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-41677076-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y la Región Sanitaria X;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por la cláusula primera se establece que las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Región Sanitaria Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que en la cláusula quinta se estipula que el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, a órdenes N° 15, N° 20 y N° 30, han tomado conocimiento la entonces Dirección Provincial de Redes y Regiones, la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), respectivamente;

Que, a orden N° 22 ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 24 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que a orden ha prestado conformidad N° 26 el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, a orden N° 43, Contaduría General de la Provincia, a orden N° 53, y Fiscalía de Estado, a orden N° 62;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado por el Titular de la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y por la Titular del Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y la Región Sanitaria X, contenido en el documento IF-2022-41708023-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-41708023-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

8e2185703b48561eff6de1daebb81b5b8c810631b7f4226b97fec3da3003c3d [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 93-SSTAYLMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-26810954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-35010758-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-35015397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23), tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables tipo UTV y equipos de extinción para incendios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2023-128-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 5 de octubre de 2023, cuyo texto luce agregado en órdenes 79 y 82, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la citada Licitación N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días para el renglón 1 y de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos (\$277.705.400,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 24 de octubre de 2023, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 98, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 104-;

Que en virtud de lo informado por la Comisión de Preadjudicación en orden 111, tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Defensa Civil manifestando que persiste la necesidad de contar con lo solicitado -orden 114-;

Que en consecuencia la Comisión de Preadjudicación se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 2 de noviembre de 2023 -orden 116-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 117-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23 -orden 125-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-03947250-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 130-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) -orden 154-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), se rechace la oferta de la firma Juan Carlos Donadon S.R.L., se declare desierto el renglón 1, se declare fracasado el primer llamado, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables tipo UTV y equipos de extinción para incendios, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días para el renglón 1 y de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la oferta de la firma Juan Carlos Donadon S.R.L. por condicionar el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 2 de noviembre de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Declarar desierto el renglón 1 por no existir cotización para el mismo, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 2 de noviembre de 2023, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 2 de noviembre de 2023, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N°

23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables tipo UTV y equipos de extinción para incendios, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días para el renglón 1 y de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos (\$277.705.400,00).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los documentos que registrarán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-08972202-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 11 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$245.100.360,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.605.040,00).

ARTÍCULO 9°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 11. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Fabián Alejandro Jaime GARCIA	21.706.912	Dirección Provincial de Defensa Civil
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-08972202-GDEBA-DCYCMSGP

39d6d7fdf60f528594611a3a1a342c929e0f75d8284fe5e34472fc3ceae9746 Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 243-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-51060421-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- el agente Eduardo Hipólito BRAU, a partir del 11 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que Eduardo Hipólito BRAU solicita se le limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad-, a partir del 11 de diciembre del 2023, en virtud de haber renunciado al cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de Información del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la presidencia de la Nación, aceptada mediante RESOL-2023-440-APN-CNCPS#PTE;

Que, mediante RESO-2022-86-GDEBA-MJYDHGP, se concedió al agente BRAU la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1, Grado IV, Código-0002-IV-1, Abogado "B" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno; Que por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se reubico excepcionalmente al personal de la Planta Permanente- con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Eduardo Hipólito BRAU ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 20, Clase A, Grado II, Código del Cargo 5-0001-II-A, Denominación del Cargo Abogado "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, del agente Eduardo Hipólito BRAU (D.N.I. N° 24.041.358 - Clase 1974), otorgada oportunamente por RESO-2022-86-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 11 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 11 de diciembre de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad[1]Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 20, Clase A, Grado II, Código 5-0001- II-A, Abogado "A" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, del agente Eduardo Hipólito BRAU (D.N.I. N° 24.041.358 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 73-MHYDUGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-06599765-GDEBA-MHYDUGP y el Decreto N° 635/21-texto según Decreto N° 245/22-, ratificado por Ley N° 15.310; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 26 de la Ley N° 15.477 el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano tiene entre sus funciones la de entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, de las obras públicas relativas a complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, y de las obras de infraestructura destinadas al mejoramiento de dichos complejos habitacionales, en consulta con los Municipios en los que se desarrollen;

Que el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires y administrar los recursos asignados al cumplimiento de los planes de vivienda de interés social, conforme Decreto-Ley N° 9.573/80;

Que la Provincia de Buenos Aires constituye en política de estado el derecho a una vivienda y a un hábitat dignos conforme lo establecido por la Ley N° 14.449 y sus modificatorias, habiendo en consecuencia declarado la emergencia en materia de hábitat y vivienda por Ley N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.165 y Ley N° 15.480;

Que el Decreto N° 635/21, ratificado por Ley N° 15.310, establece que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271, tomando como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que el artículo 2° del decreto citado, dispone que los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que se hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90 %) del avance de obra proyectado y aprobado;

Que el principal objetivo perseguido por la norma, es el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos;

Que el artículo 6° designa al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano como autoridad de aplicación, facultándolo a establecer la Metodología de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública destinados a Vivienda, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del nuevo régimen (Texto según Decreto N° 245/22);

Que, en el marco del contexto económico actual de gran volatilidad e índices de variación de precios elevados, como consecuencia de las sucesivas devaluaciones monetarias ocurridas a partir del año 2023, se ha advertido que la evolución de la Unidad de Vivienda (UVI) se ha dispersado respecto de otras tendencias tales como el Índice del Costo de la Construcción - ICC y el Índice de Precios al Consumidor - IPC, entre otros;

Que las áreas técnicas de esta jurisdicción han analizado la proyección de los costos de los insumos específicos que se utilizan para la realización del prototipo de vivienda en la Provincia de Buenos Aires, los cuales no se ven reflejados acabadamente en el valor que arroja la UVI conforme el procedimiento establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27.271, toda vez que esta norma estipula que el valor del UVI será actualizado mensualmente a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6;

Que, por otro lado, se ha advertido que la UVI presenta un rezago de aproximadamente dos meses en cuanto al reconocimiento de ajustes de precios, lo que, en tiempos de alta inflación, genera un perjuicio para el mantenimiento de las condiciones financieras de las obras, con la consecuente repercusión en su desarrollo;

Que en el marco de las atribuciones conferidas por el plexo normativo y en consideración del contexto aludido, se entiende necesario complementar la metodología actual para el reconocimiento del ajuste de precios, en pos de la continuidad de los trabajos de las obras;

Que, al efecto se propicia la creación de un coeficiente complementario tomando como referencia la variación de los índices publicados por el INDEC para determinados insumos representativos de la construcción de los prototipos de vivienda desarrollados por la Provincia de Buenos Aires, lo que permitirá mayor precisión al efectuar los sucesivos pagos por certificados de avance de obra, manteniendo la ecuación económica financiera de las obras en pos de asegurar su continuidad;

Que, en atención a su carácter complementario, dicho coeficiente resultará también aplicable en defensa del erario público cuando el valor de la UVI se registre por encima de los insumos representativos de las obras de vivienda;

Que el mencionado complemento tendrá carácter provisorio, se recurrirá al mismo con la finalidad de atenuar los problemas generados por el contexto económico excepcional descripto y su vigencia se encuentra condicionada a la persistencia de las condiciones que le dieron origen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y el artículo 6° del Decreto N° 635/21, ratificado por Ley N° 15.310;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la metodología para el cálculo y aplicación del coeficiente complementario, de acuerdo al procedimiento descripto en el ANEXO I (IF-2024-09415196-GDEBA-DPSCMHYDUGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El coeficiente aprobado en el artículo 1° será de aplicación mientras persistan las emergencias declaradas en la provincia de Buenos Aires a través de las Leyes N° 14.812 y N° 15.165, prorrogadas por Ley N°15.480, sus eventuales prórrogas y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Los pagos por anticipos financieros y certificados de avance de obra que se liquiden a partir de la presente resolución se harán efectivos considerando la cotización resultante de la aplicación del coeficiente complementario calculado conforme lo dispuesto en el ANEXO I.

ARTÍCULO 4°. Para la aplicación de lo dispuesto en este acto a las obras contratadas o conveniadas con anterioridad a su entrada en vigencia, las contratistas y contrapartes en los convenios de financiamiento deberán prestar conformidad expresa mediante la presentación de la Nota de Adhesión, conforme al modelo que, como ANEXO II (IF-2024-09414114-GDEBA-DPSCMHYDUGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa

y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2024-09415196-GDEBA-DPSCMHYDUGP	2993aaa2c32edf045996e26ec6805b6bf334a4e8abe5b03216a0dc0369d90ff5	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-09414114-GDEBA-DPSCMHYDUGP	96d83e574246d5d3a64baa74c265546e1f39c08b70eeca5acefe58d7e73a411	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 104-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-09347368-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Municipios requirentes han identificado los días en los cuales se conmemoran aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2024-09669595-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de abril de 2024, conforme el Anexo Único (IF-2024-09669595-GDEBA-SSAMMGGP) que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-09669595-GDEBA-SSAMMGGP	a0c5ef912b1f513a6a6c44f5f06c43724a5c1b17a1283f376b213a4405ca5965	<a href="#">Ver</a>
---------------------------------	--	---------------------

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 625-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-26308151-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para los Incisos Servicios no Personales y Bienes de Uso, con el fin de llevar adelante tareas de movimiento de suelos, saneamiento, limpieza y mantenimiento de cauces, canales y arroyos;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de

Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y un millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y dos (\$3.731.279.372), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-26351659-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-26351659-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

a1dfaa79af9d2d34e9cc360b644730df1e3de5c21fb90208426b3a4b15be5aea [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 633-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27233891-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000.), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-27257698-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-27257698-GDEBA-  
DAIYSPMHYFGP

e85c201f30c14514aa2681bc5fbacf7324bd1f21eae5495fba7ce919f32e45d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 683-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-30705767-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con las políticas de acción del Estado Provincial, destinadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas a los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-30713978-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-30713978-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

a56dd1261b97449a95de1fd6fcc4110a575603fd7cccf50e09f1f482d8007bf8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 701-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-30689527-GDEBA-DAIYSPMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Seguridad plantea diversos requerimientos presupuestarios para atender sus gastos de funcionamiento y de equipamiento, para el presente ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos catorce mil ciento cincuenta y ocho millones (\$14.158.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-30957030-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-30957030-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

40d99ffba91536c96daa9b42cc9236f8b05c60ab264d6ad00b17ec7c750ea44 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 930-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40082423-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita un refuerzo de créditos a los fines de abordar gastos vinculados a Convenios con Municipios;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2023-40684319-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-40684319-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

9d5c649c707e9465af93487845e9caad277baefa56fae21fa829060c3a8faee4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 936-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39505380-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales y transferencias;

Que asimismo, corresponde adecuar el presupuesto del citado Ministerio, con el objeto de efectuar una correcta imputación de los gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciséis mil ocho millones ciento siete mil (\$16.008.107.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-40266475-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-40266475-GDEBA-DASMHYFGP

a9d5c25deeb29edb9330abbbbeac02ea27a3abdf436a9f54e844dc7893bb5b9c9 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 972-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41565039-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una transferencia interna de los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que mediante el artículo 11 de la Ley N° 15394 -Presupuesto General Ejercicio 2023, se crean cargos y horas cátedra distribuidos entre diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en el apartado 1) del citado artículo, se crean, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cantidad de dos mil quinientos (2.500) cargos para el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la mencionada Jurisdicción solicitó la incorporación progresiva de dichos cargos;

Que mediante RESO-2023-622-GDEBA-MHYFGP se incorporaron mil doscientos cincuenta (1.250) cargos;

Que en esta instancia, se procede a incorporar el número de cargos restantes en la cantidad de mil doscientos cincuenta (1.250);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2023-41621134-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el número de cargos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, en mil doscientos cincuenta (1.250) cargos, según detalle del Anexo II (IF-2023-41621157-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 26, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-41621183-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-41621134-GDEBA-DAIYSMHYFGP	d847e16b3ab1a0c3b7b6f0e1e45b6a59437dc7cbc7f4445a2094d20c2cc15f34	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41621157-GDEBA-DAIYSMHYFGP	390fcf5e9ace909d7dfcb3f08ec337ad2a5e870bd2bfe53caa892f0d4fe2e3d7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-41621183-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ee2a1785c004a1a48dff7334022192ad5171714b5d26b4d2e4279c49afe54128	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 986-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41759538-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jurisdicción Poder Judicial - Ministerio Público plantea diversos requerimientos presupuestarios para atender sus gastos de funcionamiento y de equipamiento, para el corriente Ejercicio;  
Que en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos en favor del citado Organismo, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, en función a las necesidades prioritarias informadas por la Jurisdicción;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General del Ejercicio 2023-;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil setecientos ochenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres (\$1.784.178.693.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-41981970-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Poder Judicial - Ministerio Público. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-41981970-GDEBA-DAIYSMHYFGP	b73b5aec40dd21265ca1de9c832a21fb7b3874b32ea2c9069d29fbf42a4c3827	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 59-MHYFGP-2023 B**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-52284014-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR - Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista, solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras vinculadas con redes hidráulicas, de agua y cloacas y saneamiento ambiental;  
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-52311912-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-52311982-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos millones (\$4.600.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-52312903-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si al Cierre del Ejercicio 2023 la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023- 52311912-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	78cb01c522e59f2ee9dbf035fb0752ebca47401d55a95d1a56c861f342a2b026	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-52311982-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	bcd6ebce9993067095b54bb35087fb5ed31f85c508b90bbd2eff0a1df1643c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-52312903-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	c6134ccb468661e32b5d880aae1291148ccb5e5b4fcd275da233fad894b0e3d6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 94-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-49832534-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Ente Administrador Astillero Río Santiago, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - una transferencia de créditos en la suma de pesos setenta y cinco millones cien mil trescientos ochenta (\$75.100.380), incorporando las cuentas de gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 IF-2023-49912685-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - una transferencia de créditos en la suma de pesos setenta y cinco millones cien mil trescientos ochenta (\$75.100.380), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 IF-2023-49912743-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-49912685-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	d9733662238120a67380308f3cd5db734f0dc53ffb6f5a978f1deb9b96ad6bdf	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49912743-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	aec41e87dab982d57e5ab98b663c08a221b84db06bc49050ba1e84c0486a9f28	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 148-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-02544524-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la limitación de Yamila Candelaria RAMÍREZ en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a partir del 1° de marzo de 2024, y su posterior designación en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual solicita la limitación a partir del 1° de marzo de 2024, de la designación de Yamila Candelaria RAMÍREZ, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, quien fuera designada mediante RESO-2023-226-GDEBA-MMPGYDSSGP;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Yamila Candelaria RAMÍREZ en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de María Lorena MEDEL el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación, instrumentada mediante RESO-2023-586-GDEBA-MMPGYDSSGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de marzo de 2024, de Yamila Candelaria RAMIREZ (DNI 32.625.648- Clase 1987), designada mediante RESO-2023-226-GDEBA-MMPGYDSSGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de marzo de 2024, a Yamila Candelaria RAMIREZ (DNI 32.625.648- Clase 1987) en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 149-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-04296078-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de María Ximena MARTEL, a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Directora Regional VI dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de María Ximena MARTEL en el cargo de Directora Regional VI dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de Mujeres y Diversidad; Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Silvia Andrea ZABALLA en el cargo de Directora Regional VI, instrumentado mediante RESO-2024-GDEBA-23-MMYDGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430(Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir de la fecha de notificación, a María Ximena MARTEL (DNI 30.094.179- Clase 1983) en el cargo de Directora Regional VI, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 5581-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2024-04074707-GDEBA-DPTIDGCYE, la DISPO-2023-46-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE, la RESO-2023-14146-GDEBA-SSAYRHDGCYE y la Orden de Compra PBAC N° 301-3668-OC23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga por tres meses del cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-3668-OC23 emitida a favor de la firma CLICKIT S.A., a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la misma, junto con la ampliación del cien por ciento (100 %) sobre la mencionada Orden de Compra, propiciada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -orden 7-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que en el EX-2023-21271406-GDEBA-SDCADDGCYE se dictó la DISPO-2023-46-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE de fecha 24 de julio de 2023 -obrante a orden 9 del presente-, en la cuál se autorizó la Contratación Menor N° 6/23, tendiente a lograr la adquisición de licencias y consultoría Qlik, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 1 apartado a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981- modificado por el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se aprobaron los documentos que la integran: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-30945445-GDEBA-SDCYCDGCYE y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-30888065-GDEBA-SDCYCDGCYE, adjuntos en órdenes 7 y 8;

Que asimismo por la RESO-2023-14146-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 24 de octubre de 2023 obrante en orden 4 del presente, se adjudicó a la firma CLICKIT S.A. CUIT 30-71627253-9 el total de la contratación por un monto total de PESOS

CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$45.990.000,00);

Que en virtud del artículo 4° de la Resolución mencionada en el considerando precedente, dicha contratación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), según el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 12 de diciembre de 2023 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 301- 3668-OC23 emitida a favor de la firma CLICKIT S.A., obrante a orden 3, con un plazo de duración de 3 meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a prorrogar y ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en órdenes 2 y 12 obran las solicitudes de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, requiriendo la prórroga por 3 meses (100 %) como así también el cien por ciento (100 %) de ampliación sobre el pedido original, acordada en la Orden de Compra PBAC N° 301-3668-OC23;

Que la mencionada Orden de Compra fue generada en el marco de la Contratación Menor N° 6/23, tendiente a lograr la adquisición de licencias y consultoría Qlik, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 1 apartado a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981- modificado por el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, aprobada y adjudicada por RESO-2023-14146-GDEBA-SSAYRHDGCYE (orden 4);

Que en órdenes 17 y 18 obran agregadas las constancias de la notificación cursada a CLICKIT S.A. para la realización de la prórroga y solicitud de conformidad de la ampliación prevista, prestando dicha conformidad en órdenes 20 y 21, mediante el sistema PBAC y el correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que en orden 15 se adjunta la constancia de prórroga PBAC N° 301-0027-PRO24, y en orden 22 la constancia de ampliación PBAC N° 301-0024-AMP24;

Que la mencionada prórroga y ampliación asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$91.980.000,00) que equivalen a SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO CON 81/100 Unidades de Contratación (U.C 77.685,81) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$45.990.000,00) tanto para la ampliación como para la prórroga de la presente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 25;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 27, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 34;

Que en órdenes 37 a 39 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma CLICKIT S.A. CUIT 30-71627253-9 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-3668-OC23 emitida a favor de la firma CLICKIT S.A, a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la misma, propiciada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$45.990.000,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar conjuntamente la ampliación del cien por ciento (100 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-3668-OC23 emitida a favor de la firma CLICKIT S.A, propiciada por Dirección Provincial de Tecnología de la Información, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$45.990.000,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1- Actividad 7 - Código UER: 301 -

Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 por \$8.914.163,70 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por \$83.065.836,30 - Total \$91.980.000,00.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente prórroga y ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 5683-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-17104260-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE y la RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 23 de junio de 2023, obrante a orden 40, se aprobó la ampliación en un cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 297-0789-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L. resultante de la Licitación Pública N° 1/22, tendiente a la adquisición de materiales varios para ser utilizados en establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, solicitada por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que atento a lo informado en orden 60 mediante IF-2023-28665138-GDEBA-DLDGCYECGP por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia se solicitó a orden 68 el redondeo de los ítems de la presente ampliación dada la imposibilidad de fraccionar la unidad de algunos de los bienes adjudicados, con la finalidad de garantizar la integridad de la unidad (números enteros) al momento de la entrega de los mismos;

Que por RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 6 de noviembre de 2023, obrante a orden 90 se rectifican los artículos 1° y 6° de la RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que en orden 113 consta la Orden de Compra PBAC 297-1386-OC23 emitida a favor de la firma EJMDUPE S.R.L.;

Que en orden 125 obra la respuesta de la Mesa de Ayuda PBAC con la instrucción para la continuidad de la contratación en el Ejercicio 2024 al contar con imputación 2023;

Que atento la entrada en vigencia del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, corresponde rectificar en su parte pertinente la RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE rectificada por la RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que en orden 128 luce la conformidad de la firma EJMDUPE S.R.L. conforme artículo 23 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 129 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que ante el cambio de ejercicio y lo indicado por la Mesa de Ayuda PBAC solicitan a la Dirección de Presupuesto rectificar la imputación y considere la existencia de crédito para el Ejercicio 2024;

Que en orden 136 la Dirección de Presupuesto informa se rectifica el ejercicio de la imputación presupuestaria en virtud de la Ampliación PBAC N° 297-0243-AMP23 y detalla la nueva imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e) y f) de la Ley N° 13.688, Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 6° de la RESO-2023-7171-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 23 de junio de 2023 rectificado por RESO-2023-15489-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 6 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297- U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2 por un monto de \$19.800,00 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por un monto de \$12.840,00 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 por un monto de \$310.800,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 por un monto de \$86.835,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por un monto de \$19.300,00 - Total \$449.575,00".*

ARTÍCULO 2º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 5684-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-46824634-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-46823273-GDEBA-SDCADDGCYE EX-2023-46833727-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/22, renglón 1 y 2, que cursó sus actuaciones en EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 y N° 297-0076-OCA23, las RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2023-13096-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2023-11412-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de la segunda, tercera y cuarta redeterminación de precios iniciada por la firma B. A. SANI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la segunda, tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma B. A. SANI S.A., a órdenes 7, 8 y 31, formuladas el día 6 de julio, 9 de noviembre y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00) y N° 297-0076-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 19), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante a orden 12, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor para el renglón 1 de veintiuno con 54/100 por ciento (21,54 %) y para el renglón 2 de diecinueve con 83/100 por ciento (19,83 %) para la segunda redeterminación a valores del 1º de mayo de 2023, para el renglón 1 de un treinta ocho con 25/100 por ciento (38,25 %) y para el renglón 2 de treinta con 13/100 por ciento (30,13 %) para la tercera redeterminación a valores del 1º de agosto de 2023 y para el renglón 1 de un diecinueve con 38/100 por ciento (19,38 %) y para renglón 2 de un veinte con 64/100 por ciento (20,64 %) para la cuarta redeterminación valores del 1º de octubre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 23 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en órdenes 25 y 28 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de alquileres efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 32 y 33 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 34 (IF-2023-48935509-GDEBA-DPCCYDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación para el renglón 1 de 21,54 % y para el renglón 2 de 19,90 % para la segunda redeterminación, para el renglón 1 de 38,33% y para el renglón 2 de 30,63 % para la tercera redeterminación y para el renglón 1 de 19,25 % y para renglón 2 de 20,61 % para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es para el renglón 1 de 17,23 % y para el renglón 2 de 15,86 % para la segunda redeterminación, para el renglón 1 de 30,60 % y para el renglón 2 de 24,10 % para la tercera redeterminación y para el renglón 1 de 15,40 % y para renglón 2 de 16,49 % para la cuarta redeterminación;

Que la presente redeterminación se realiza en función del menor porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 33 por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTESÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 (\$1.226.777.483,16), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO

CON 21/100 (\$555.304.901,21), según lo informado en órdenes 37 y 66;  
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 74 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 118;  
Que en orden 87 (NO-2023-49605798-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, previa intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;  
Que en órdenes 97, 102 y 103 mediante ACTA-2024-01937339-GDEBA-AGG, IF-2024-03357924-GDEBA-CGP y VT-2024-02776101-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;  
Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 1866/24, N° 1867/24, N° 1868/24 correspondiente a la segunda, tercera y cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 y N° 1869/24 correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga y ampliación N° 297-0076-OCA23 (órdenes 122 a 125);  
Que en orden 135 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238417-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente;  
Que en órdenes 139 a 141 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B.A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 21/100 (\$555.304.901,21), en el marco de la Licitación Pública N° 03/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 (\$1.226.777.483,16), la cual como Anexo ACTA-2024-06238417-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Act. Int.: CPE - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por \$77.953.366,34 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$477.351.534,87. Total 2024 \$555.304.901,21.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 6145-SSAYRHDGCYE-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-52357198-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 302-1773-OC23 y 302-3196-OC23, la RESO-2023-8267-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la DISPC-2023-630-GDEBA-DGADGCYE, la RESO-2023-109-GDEBA-OPCGP, y la RESO-2023-187-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma IGARRETA S.A.C.I. que surge de la Revisión de Precios aprobada por el Organismo Provincial de Contrataciones, respecto de la Órdenes de Compra PBAC N° 302-1773-OC23 y 302-3196-OC23 con vigencia desde el 29/07/2023 al 06/09/2023 y desde el 21/10/2023 al 29/11/2023, respectivamente;

Que las mencionadas Órdenes de Compra fueron generadas en el marco del Convenio Marco N° 614-8-CM23 que tiene por objeto la adquisición de Vehículos Utilitarios Tipo Minibús destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 51 del Pliego de Condiciones Particulares (orden 7 - PLIEG-2023-01507337-GDEBA-DPINYPOPCGP) que rigió para el Convenio Marco aprobado mediante RESO-2023-63-GDEBA-OPCGP, obrante a orden 9, establece que en todos aquellos casos en que la Orden de Compra se perfeccione luego del período de solicitud de revisión y previo al dictado del acto administrativo que resuelva la misma, los adjudicatarios podrán solicitar la diferencia del precio unitario consignado en la Orden de Compra y autorizado por el acto administrativo ante la autoridad administrativa emisora del documento contractual;

Que mediante RESO-2023-109-GDEBA-OPCGP (orden 13) de fecha 8 de Agosto de 2023 se aprueba el precio unitario revisado (según IF-2023-30606490-GDEBA-DCMOPCGP de orden 14) el que resulta de aplicación a la Orden de Compra PBAC N° 302-1773-OC23 y mediante RESO-2023-187-GDEBA-OPCGP (orden 18) de fecha 24 de Octubre de 2023 se aprueba el precio unitario revisado (según IF-2023-42004052-GDEBA-DCMOPCGP de orden 19) el que resulta de aplicación a la Orden de Compra PBAC N° 302-3196-OC23;

Que en orden 4 y 5 obran las solicitudes de la firma IGARRETA S.A.C.I en el marco de lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Condiciones Particulares formuladas el día 22 de diciembre de 2023 respecto a la Orden de Compra PBAC N° 302-1773-OC23 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos doscientos setenta y cinco millones trescientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho con 40/100 centavos (\$275.380.288,40) y respecto a la Orden de Compra PBAC N° 302-3196-OC23 (orden 16), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y ocho millones trescientos veintitrés mil novecientos treinta y cuatro con 66/100 centavos (\$68.323.934,66);

Que el proveedor solicitó la revisión de precios ante la autoridad de aplicación con fecha 19 de julio de 2023 (orden 12) y 29 de septiembre de 2023 (orden 17), correspondiendo así la gestión del presente trámite;

Que la emisión de la Orden de Compra N° 302-1773-OC23 surge de la Solicitud de Compra N° 302-281- SC23, aprobada mediante RESO-2023-8267-GDEBA-SSAYRHDGCYE (orden 10) y la emisión de la Orden de Compra N° 302-3196-OC23 surge de la Solicitud de Compra N° 302-804-SC23, aprobada mediante DISPC-2023-630-GDEBA-DGADGCYE (orden 15);

Que obra a orden 23 y 24 la intervención de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones interviene en órdenes 20 y 25;

Que en orden 29 mediante PV-2024-05170910-GDEBA-DTYLDGCYE la Dirección de Transporte y Logística toma conocimiento y certifica la correcta prestación del servicio;

Que la diferencia de precios que se pretende reconocer asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 centavos (\$32.612.428,40), correspondiendo para la Orden de Compra N° 302-1773-OC23 un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 90/100 centavos (\$20.927.931,90) y para la Orden de Compra N° 302-3196-OC23 un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 centavos (\$11.684.496,50) según surge del cálculo adjunto en orden 31;

Que, en consecuencia, la Orden de Compra N° 302-1773-OC23 asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 centavos (\$296.308.220,30) y la Orden de Compra N° 302-3196-OC23 asciende a un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 centavos (\$80.008.431,16);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 33 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 40;

Que en orden 48 y 49 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 2942/2024 y 2943/2024, correspondiente al presente trámite;

Que en órdenes 56 a 58 ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección de Convenios Marco perteneciente al Organismo Provincial de Contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en órdenes 61 a 63 lucen la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción de AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma IGARRETA S.A.C.I. expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reconocimiento de la diferencia de precios solicitado por la firma IGARRETA S.A.C.I que surge de la Revisión de Precios aprobada por RESO-2023-109-GDEBA-OPCGP y RESO-2023-187-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, respecto de las Órdenes de Compra PBAC N° 302-1773-OC23 y N° 302-3196-OC23 por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 centavos (\$32.612.428,40), ascendiendo el monto total del contrato a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 30/100 centavos (\$296.308.220,30) para la Orden de Compra PBAC N° 302-1773-OC23 y a PESOS OCHENTA MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 16/100 centavos (\$80.008.431,16) para la Orden de Compra PBAC N° 302-3196-OC23.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 4 - Act. Int: COS - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Delegación 26 - Moneda 1 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 por un total de \$32.612.428,40.

ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Transporte y Logística. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****RESOLUCIÓN N° 345-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-04409648-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propician las aceptaciones de renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 364/03, se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de enero de 2024, de Roberto Omar SILVA al cargo de Director Provincial de Juegos y Explotación, en el que había sido designado mediante Decreto N° 469/2020;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Carlos Alberto GALLO en el cargo de Director Provincial de Juegos y Explotación, a partir del 1° de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que, en virtud del trámite propiciado, el agente de marras reserva el cargo que ostenta en la Planta Permanente en este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que asimismo se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2024, de Andrea Laura AZZATO, al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 646/2020;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Nicolás Edgardo ZANNINI en el cargo de Director de Contabilidad y Finanzas, a partir del 1° de marzo de 2024 quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que asimismo se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2024, de Esteban Santiago CORTABARRIA ACOSTA al cargo de Director de Sistemas, en el que había sido designado mediante Decreto N° 469/2020;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de María Laura SPINELLI en el cargo de Directora de Sistemas, a partir del 4 de marzo de 2024 quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que, se propicia la designación de Fernando Gabriel MOGNI, a partir del 1° de marzo de 2024, en el cargo de Director de Casinos Zona I, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que dicho cargo se encuentra vacante a partir del 1° de abril de 2023 por la aceptación de renuncia de Jorge Alberto SKOCZDOPOLE mediante Decreto N°654/2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as funcionarios/as salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Roberto Omar SILVA (DNI N° 14.935.947 - Clase 1962) al cargo de Director Provincial de Juegos y Explotación, quien había sido designado por Decreto N° 469/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Director Provincial de Juegos y Explotación, al abogado Carlos Alberto GALLO (DNI N° 16.227.134 - Clase 1963), quien reserva su cargo de revista en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Aceptar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por la Contadora Pública Andrea Laura AZZATO (DNI N° 23.569.107 - Clase 1973) al cargo de Directora de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designada por Decreto N° 646/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2024 en el cargo de Director de Contabilidad y Finanzas, al Licenciado Nicolás Edgardo ZANNINI (DNI N° 27236048 - Clase 1979), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Aceptar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 4 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Esteban Santiago CORTABARRÍA ACOSTA (DNI N° 27.826.123 - Clase 1980) al cargo de Director de Sistemas, quien había sido designado por Decreto N° 469/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6°.** Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 4 de marzo de 2024 en el cargo de Directora de Sistemas, a la Ingeniera María Laura SPINELLI, (DNI 23.979.136, Clase 1974), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7°.** Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2024 en el cargo de Director de Casinos Zona I, a Fernando Gabriel MOGNI (DNI 28.842.505, Clase 1981), de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente

## **RESOLUCIÓN N° 347-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-03605676-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propician las aceptaciones de renuncias y designaciones de diversos funcionarios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2024, al contador público Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI, al cargo de Gerente General de Administración y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 879/22;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Matías Nahuel SALERNO en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas, a partir del 1° de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que, asimismo, se propicia la aceptación de renuncia, a partir del 6 de febrero de 2024, de Facundo Gabriel VARGAS, al cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios, quien había sido designado por Decreto N° 78/21;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Ramiro BERNAL, en el cargo de Gerente General de Infraestructura y

Servicios, a partir del 6 de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que, a su vez, se propicia la aceptación de renuncia, a partir del 1º de febrero de 2024, a Fernando FIGUEROA, al cargo de Gerente de Planificación, quien había sido designado por Decreto N° 1512/22;

Que, en esta instancia, se gestiona la designación de Juan Manuel ATANASOF, en el cargo de Gerente de Planificación, a partir del 19 de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 1º de febrero de 2024, la renuncia presentada por Matías Alejandro PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 35.353.737 -Clase 1990) al Gerente General de Administración y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 879/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1º de febrero de 2024, a Matías Nahuel SALERNO (DNI N° 32.223.085 - Clase 1986), en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 6 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Facundo Gabriel VARGAS (DNI N° 32.081.973 - Clase 1987) al cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios, quien había sido designado por Decreto N° 78/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del día 6 de febrero de 2024, a Ramiro BERNAL (DNI N° 24.704.205 - Clase 1975), en el cargo de Gerente General de Infraestructura y Servicios, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 5º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 1º de febrero de 2024, la renuncia presentada por Fernando FIGUEROA (DNI N° 20.042.604 - Clase 1967) al cargo de Gerente de Planificación, quien había sido designado por Decreto N° 1512/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del día 19 de febrero de 2024, a Juan Manuel ATANASOF (DNI N° 25.856.993 - Clase 1977), en el cargo de Gerente de Planificación, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 116-CIC-2024**

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-06890710-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Elizabeth CHACON VILLALBA, a partir del 1º de marzo de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente CHACON VILLALBA, presenta la renuncia a partir del 1º de marzo de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 12, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto-Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Elizabeth CHACON VILLALBA (DNI N° 18.776.091 - Clase 1954, Legajo de Contaduría N° 344.448), a partir del 1º de marzo de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diana Valeria Suarez**, Vicepresidenta.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 930/2024**

Mar del Plata, 21 de marzo de 2024

**VISTO** El Llamado a Licitación Pública 01/2024 "PAVIMENTOS DE HORMIGON SECTOR INDUSTRIAL Y DESAGUE PLUVIAL - BACHEO SECCIONES N° 12 Y 13 - ESPIGON N° 3" Expediente 5796-CPRMDP-24 aprobado por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 388-08; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco de la Licitación de Referencia, inicialmente se estableció como fecha de apertura de ofertas el día Miércoles 27 de Marzo del 2024.

Que, en el día de la fecha, este CPRMDP considero llevar a cabo la prórroga del plazo fijado para la presentación de propuestas y apertura de sobres, en virtud de las consultas planteadas por potenciales oferentes y argumentando la necesidad de un tiempo adicional para poder estudiar completar la documentación y así poder cotizar el mejor precio para lo solicitado.

Que, por lo que se viene exponiendo, cabe disponer una prórroga del plazo para la presentación de propuestas, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el día Viernes 12 de Abril del 2024 a las 11:00 hs.

Que la presente resolución se dicta por razones de urgencia objetivas tal lo dispuesto por el art. 26 inc. h) del estatuto del Consorcio, las cuales vienen dadas por la fecha requerida para publicar los avisos necesarios en el Boletín Oficial, por lo tanto el Sr. Secretario Ejecutivo y Coordinador de Gerencias del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, en ejercicio de las atribuciones correspondientes al órgano consorcial representado y en el marco de lo dispuesto por los arts. 26 incs. g), h) y concordantes del Anexo I Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco de la Licitación Pública 01/2024 "PAVIMENTOS DE HORMIGON SECTOR INDUSTRIAL Y DESAGUE PLUVIAL - BACHEO SECCIONES N° 12 Y 13 - ESPIGON N° 3" Expte 5796-CPRMDP-24 quedando como nueva fecha de apertura de propuestas de selección el 12 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, y regístrese como Res. Presidencia del CPRMDP 930/2024 Cumplido archívese.

**Gonzalo Chaet**, Secretario.

**RESOLUCIÓN N° 83-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO**, el EX-2024-01657431-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24, para la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de febrero de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2024-04193581-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-05634982-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 20 de febrero de 2024, se recibieron catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas: GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., CIEN MILLAS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L., MELENZANE S.A., COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA, YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA, COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGUELLO LIMITADA, AJAMIL EDMUNDO CARLOS, SCIACAR 1982 S.A., AMAOTO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LIMITADA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-05635416-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 85 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 86 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 27 de febrero de 2024 obrante en IF-2024-07139504-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA., YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA, COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGUELLO LIMITADA, AJAMIL EDMUNDO CARLOS, SCIACAR 1982 S.A., AMAOTO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LIMITADA, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., CIEN MILLAS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por CIEN MILLAS S.A. y BELFORS JCL S.A., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 27 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-07139597-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo señalado por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia con relación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA, y dado su estado de Precalificado Inicial desde el 06/02/2024 en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I, del Decreto N° 59/2019, y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, tomando en cuenta el comienzo del ciclo educativo, y teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición del artículo 20, apartado 3, de la citada norma, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, estableciendo que el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA, no puede formar parte de los proveedores adjudicados para el Proceso de Compra 614-0107-LPU24;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0107-LPU24, para la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-09784605-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar de la oferta presentada por CIEN MILLAS S.A. el renglón 2.3 y de la oferta presentada por BELFORS JCL S.A. los renglones 1.1, 2.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º. Declarar fracasado el renglón 2.3, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º.- Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-09784605-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

2834188c36d0eb5400f45db08ce28c13043e42d42d5870dfd753f9784dc5f96f Ver

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 453-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-46847645-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-46847932-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-46848181-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 1, 6 y 11, que cursó sus actuaciones en EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 y su ampliación según RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-435-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta, sexta, séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma HEALTHY S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de

conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 7, 8, 19 y 38 obran las solicitudes de la quinta a la octava redeterminación de precios de la firma HEALTHY S.A., formuladas los días 21 de septiembre, 27 de octubre, 21 de diciembre de 2023 y 18 de enero de 2024 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$871.450.052,88) y su ampliación aprobada mediante RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE;

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 12, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en las solicitudes de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de dieciocho con 96/100 por ciento (18,96 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de agosto de 2023, de once con 00/100 (11 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023, de veintidós con 60/100 (22,60%) para la séptima redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023 y de veintisiete con 88/100 por ciento (27,88%) para la octava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 20, mediante ACTA-2023-49164897-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda a cuarta redeterminación de precios aprobada por RFCB-2023-435-GDEBA-DGCYE obrante en orden 21, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos mil doscientos noventa millones trescientos treinta y siete mil veintiuno con 69/100 (\$1.290.337.021,69);

Que en orden 24 obra intervención conjunta de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 28 la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 39 luce la RESOC-2024-35-GDEBA-DGCYE que aprueba la ampliación en un ochenta por ciento (80 %) sobre la Orden de Compra Abierta N° 288-0036-OCA22, la cual consta en orden 40;

Que en órdenes 41 y 42 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 46 en IF-2024-04215292-GDEBA-DPCCYADGCYE, arribando esa Dirección Provincial a la variación de dieciocho con 96/100 por ciento (18,96 %) para la quinta redeterminación, de once con 00/100 (11 %) para la sexta redeterminación, de veintidós con 60/100 (22,60 %) para la séptima redeterminación y de veintisiete con 88/100 por ciento (27,88 %) para la octava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del 15,17 %, 8,80 %, 18,08 % y 22,30 % respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 46 ascendiendo el monto total del contrato a pesos tres mil ciento quince millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con 50/100 (\$3.115.661.668,50), a valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis con 81/100 (\$1.348.222.946,81), según lo informado en órdenes 46 y 48;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 50 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 53;

Que en orden 56 (NO-2024-04723847-GDEBA-DPAEFOPCGP) obra adjunta la comunicación oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 66, 72 y 73 mediante ACTA-2024-05347066-GDEBA-AGG, IF-2024-07538035-GDEBA-CGP y VT-2024-04993421-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 89 a 93 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2777/2024, N° 2778/2024, N° 2779/2024 y N° 2817/2024 correspondientes a la quinta, sexta, séptima y octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta N° 288-0036-OCA22, y N° 2819/2024 correspondiente a la octava redeterminación de la ampliación de dicha Orden de Compra;

Que en orden 100 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-08302450-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma HEALTHY S.A, CUIT 30-67742529-2 representada por María Candela Rijo, DNI N° 33.211.802, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 104 a 106 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP y certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-

40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y HEALTHY S.A, CUIT 30-67742529-2 representada por María Candela Rijo, DNI N° 33.211.802, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis con 81/100 (\$1.348.222.946,81), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 6 y 11, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos tres mil ciento quince millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con 50/100 (\$3.115.661.668,50), la cual como Anexo ACTA-2024-08302450-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma HEALTHY S.A., CUIT 30-67742529-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Act Int: CPS - Código U.E.R: 288 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto total de \$1.348.222.946,81.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXOS**

ACTA-2024-08302450-GDEBA-SSAYRHDGCYE

1abc0bc5e20cba649556ff31f87fefa74ec41e49dee96c152b080a07ffb283d [Ver](#)

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 1838-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Marzo de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-2451384-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada SAMO - APOYO FINANCIERO N°01/2024, tendiendo a adquirir motocompresores, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 11 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$8.175.751,94).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO - APOYO FINANCIERO N°01/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir motocompresores, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período febrero-diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Establecer visita técnica obligatoria el día 08/04/2024 a las 09:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia

ARTÍCULO 4. - Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 11/04/2023 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 6.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-8510450-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 7.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 8.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Sánchez, Ricardo (Leg 602219); Lucero, Alfredo (Leg 602121); Giacone, Mariano (Leg 608756).

ARTÍCULO 9.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 -

PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**DISPOSICIÓN N° 1899-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Marzo de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-559826-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°26/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para mantenimiento con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$24.282.466,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°26/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de mantenimiento, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período febrero-diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Establecer visita técnica obligatoria el día 08/04/2024 a las 09:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 11/04/2024 a las 11:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-8824499-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 7°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 8°.- Designar como participantes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Giaccone, Mariano (Leg. 608756); Sanchez, Ricardo (Leg.: 602219); Lucero, Alfredo (Leg.: 602121).

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 6; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 3.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO [9c317e7ecc3fc9c6f99c72d0bbfd3b4edb6e7a6b8f29adfca49295ae28171666](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1992-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-47167504-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO.

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 03;

Que la necesidad continua vigente.

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en

el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos Manuales.  
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.  
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de Abril de 2024 a las 9:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.  
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.  
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.  
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 COMPUESTOS QUÍMICOS, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$1.667.612,00.-). Ejercicio 2024.  
ARTÍCULO 7°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1993-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46884645-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;  
Que se realizó el acto de apertura el día 09/01/2024 quedando desierta debido a que no se recibieron ofertas validas.  
Que se recibieron ofertas validas;  
Que dado el tiempo transcurrido el proveedor dio de baja la oferta;  
Que la necesidad continua vigente.  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Área Especial I.  
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto

de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de abril del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Carolina De Priego.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Carolina De Priego.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUÍMICOS, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$21.811.200,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 539-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 112/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INTRODUCTORES, CATETERES Y OTROS solicitado por el Servicio de HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$63.896.936,00) conforme surge del Sipach NRO. 659.861.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 112/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 112/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 09 de Abril de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$63.896.936,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 550-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 113/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de APÓSITO ABSORBENTE solicitado por el Servicio de ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$123.134.950,00) conforme surge del Sipach NRO. 656.235.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 113/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 113/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 09 de Abril de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$123.134.950,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 322-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-06732749-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 54/24, tendiente a la contratación del servicio de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$81.600.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio de ALQUILER DE FOTOCOPIADORA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 3-2-2 .

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 09 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 231-CUCAIBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-02772183-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-38/24, tendiente a contratar la provisión de medicamentos (renglones no resueltos en Licitación Privada R-16/24), con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 22 obra compromiso provisorio Ejercicio 2024;

Que mediante Disposición DISPO-2024-100-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 26 de enero de 2024, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-38/24 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 20 de febrero de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 32 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 41 y 44;

Que según constancia vinculada en órdenes 33 y 34 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 42 la constancia de publicación del día 31 de enero de 2024;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 45, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-38/24, no se recibieron ofertas;

Que mediante Disposición DISPO-2024-182-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 1 de marzo de 2024, vinculada en orden 49, se declaró fracasado el primer llamado, se autorizó la realización del segundo llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-38/24, con cargo a la cuenta Rentas Generales y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciendo que el acto de apertura se realizaría el día 14 de marzo de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 50 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 53 a 59 y 61;

Que según constancia vinculada en órdenes 51 y 52 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 60 la constancia de publicación del día 6 de marzo de 2024;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 62, como resultado del segundo llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-38/24, se recibieron dos (2) ofertas, las cuales se han vinculado en órdenes 63 y 64;

Que en orden 65 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 67 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que en órdenes 68 y 69 se ha solicitado mejora de oferta a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), para el renglón 1, obrando mejora en orden 70;

Que en orden 71 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en órdenes 76 y 77, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 655.376, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la

preadjudicación según constancia obrante en orden 78;

Que en orden 80 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2024;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-09666575-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$5.848.275,00), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional Nº R-38/24 y adjudicar la contratación con la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-09666575-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$5.848.275,00), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$5.848.275,00).

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar la oferta presentada por la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) para el renglón 2, por cotizar a mayor valor que la recomendada.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$5.848.275,00).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN Nº 45-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Marzo de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico Nº EX-2023-07907284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 18/23 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-15117- PAB23), tendiente a contratar la prestación del servicio de recambio de servocontroles para aeronave, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº DISPO-2023-282-GDEBA-DGAMSGP de fecha 15 de junio de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 34 y 36, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC Nº 179-5750-PAB23), para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 3 de julio de 2023, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 65, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 52-;

Que en orden 59 el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas y en consecuencia la Comisión de Preadjudicación se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 11 de julio de 2023 -orden 69-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 70-;

Que con posterioridad, de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981, se procedió a solicitar los correspondientes mantenimientos de oferta, recibiendo respuesta negativa por parte de la firma 167EAST 63RD HELICOPTERS LLC. y sin obtenerse respuesta por parte de la firma Airbus Chile S.P.A. -orden 146/148-;

Que en orden 157 el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas informó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado, y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 6 de octubre de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 11 de julio de 2023, aconsejando la realización de un segundo llamado a la presente Contratación - orden 159-;

Que obran las nuevas constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 161-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23 -orden 167-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-03942295-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 171-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5750-PAB23), se deje sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma 167EAST 63RD HELICOPTERS LLC., se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23) y se apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5750-PAB23), tendiente a lograr la prestación del servicio de recambio de servocontroles para aeronave, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar sin efecto la preadjudicación efectuada a favor de la firma 167EAST 63RD HELICOPTERS LLC. renglones 1, 2 y 3, por no mantener su oferta, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 6 de octubre de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 11 de julio de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5750-PAB23), por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 6 de octubre de 2023, modificatorio del Dictamen de fecha 11 de julio de 2023, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recambio de servocontroles para aeronave, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$8.969.818,63).

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-09695831-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.969.818,63).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 18/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Roberto BRUGUERA	18.488.807	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-09695831-GDEBA-  
DCYCMSGP

dbf3d88b0ad80317f5803e83d0bab486c69692ada64d398b9b5acf68711fb486 [Ver](#)

### MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 64-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-04661281-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 07/24, Número de Proceso de Compra 443-2622-PAB24, tendiente a la provisión del servicio mensual de Control de Plagas (Desinfección, Desinsectación y Desratización) con destino a las distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-29-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 16 de febrero de 2024, obrante en número de orden 21, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 07/24, tendiente a la provisión referida en el visto;

Que en números de orden 25/26 y 28, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro;

Que en número de orden 29 obra consulta al proceso de Compra y Circular con la respectiva respuesta;

Que en número de orden 31, luce el Acta de Apertura realizada el día 20 de febrero de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 33 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que asimismo en número de orden 35 obra constancia de solicitud de documentación complementaria formulada a la firma, y en número de orden 36 se adjunta la documentación de la referida firma;

Que en número de orden 37 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H el renglón N° 1.1, cantidad diez (10,00) servicios, a un precio unitario de pesos dos millones quinientos sesenta mil (\$2.560.000,00), precio total del renglón pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$25.600.000,00), el renglón N° 2.1, cantidad diez (10,00) servicios, a un precio unitario de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00), precio total del renglón pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00), y el renglón N° 3.1, cantidad diez (10,00) servicios, a un precio unitario de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), precio total del renglón pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), ascendiendo el monto de la contratación a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos mil (\$29.600.000,00);

Que en número de orden 38 se adjunta constancia de la notificación del Dictamen de Preadjudicación de oferta a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2024 y Ejercicio Diferido 2025 (Presupuesto 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50 y en número de orden 61 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, en números de orden 62 y 63;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 64;

Que en número de orden 79 informa la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 07/24, Número de Proceso de Compra 443-2622-PAB24, autorizada por DISPO-2024-29-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 16 de febrero de 2024, tendiente a la provisión del servicio mensual de Control de Plagas (Desinfección, Desinsectación y Desratización) con destino a las distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de prestación del servicio de diez (10) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en cada uno de los establecimientos determinados en el Anexo I, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas son por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), con la posibilidad de ser prorrogada por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H el renglón N° 1.1, cantidad diez (10,00) servicios, a un precio unitario de pesos dos millones quinientos sesenta mil (\$2.560.000,00), precio total del renglón pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$25.600.000,00), el renglón N° 2.1, cantidad diez (10,00) servicios, a un precio unitario de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00), precio total del renglón pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00), y el renglón N° 3.1, cantidad diez (10,00) servicios, a un precio unitario de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), precio total del renglón pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintitrés millones cuarenta mil (\$23.040.000,00); Unidad Ejecutora 201 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón seiscientos veinte mil (\$1.620.000,00); Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2024, (Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP), y Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones quinientos sesenta mil (\$2.560.000,00); Unidad Ejecutora 201 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00), Presupuesto Ejercicio Diferido 2025. Ascendiendo el monto total a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos mil (\$29.600.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5º.** Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra, y a dar intervención de su competencia a la Contaduría General de la Provincia, conforme el artículo 13 Apartado 5 última parte del Anexo I del

Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director General

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544595-21 la Resolución N° 022.482 de fecha 17 de enero de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 22.482**

VISTO el expediente N° 21557-544595-21 por el cual Elsa Noemi IGARZABAL. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel FRANCHINI, fallecido el 27 de agosto de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo e\* fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 014706 de fecha 19 de Julio de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Noemi IGARZABAL con documento DNI N° 4.223 596, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante que debía ser liquidado a partir del 28 de agosto de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-185801-11 la Resolución N° 23.835 de fecha 28 de febrero de 2014.

### **RESOLUCIÓN N° 23.835**

VISTO el expediente nro. 21557-185801-11 pensionario de Cristina Elena TRUMPES y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 851.199 del 13-10-2016 se acordó beneficio pensionario a Cristina Elena TRUMPES.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 170 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$805.931,70; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 177 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto-Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$805.931,70; practicado a Cristina Elena TRUMPES atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016

al 30-06-2022. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 170 y sstes  
ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de Cristina Elena TRUMPES hasta la cancelación total de lo debido \$805.931,70, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.  
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia... Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409357-17 la Resolución N° 929.089 de fecha 21 de noviembre de 2019.  
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Pablo Dionisio GONZALEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 06/100) -haberes previsionales percibidos sin causa- y la suma de \$4.601,69 (pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante- todo ello con más con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 929089 de fecha 21/11/19 que seguidamente se transcribe. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

### **RESOLUCIÓN N° 929.089**

VISTO el expediente N° 21557-409357-17 por el cual Sofía Irene GALLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Pablo Dionisio GONZALEZ, fallecido el 18 de mayo de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que cabe mencionar que por Resolución N° 558.627 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a Pablo Dionisio González a partir del 1/01/2005;  
Que con motivo de la solicitud pensionaria se advierte que el nombrado percibía un beneficio jubilatorio en la órbita nacional desde marzo de 2003, situación no informada a este Organismo;  
Que la prestación obtenida en este Instituto deviene ilegítima por haber sido acordada en violación al principio de beneficio único consagrado por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 558.627 y denegar el beneficio jubilatorio al causante;  
Que en relación a la prestación pensionaria, siendo la misma una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde su otorgamiento a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;  
Que a fs. 70/71 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio González por el período 1/01/2005 al 18/05/2017 que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06);  
Qué, asimismo, se detectaron extracciones de la cuenta de haberes de la causante efectuada con posterioridad a su fallecimiento, por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69), correspondiendo en esta instancia el recupero de ambas deudas;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 558.627 de fecha 27 de abril de 2006, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pablo Dionisio GONZALEZ, con documento DNIM N° 4.912.427, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sofía Irene GALLO con documento DNIF N° 3.186.574, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio GONZALEZ, por el periodo comprendido desde a 1/01/2005 y hasta 18/05/2017, que asciende a la suma de pesos seiscientos setena y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06) y el cargo deudor por extracciones indebidas por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69).

ARTÍCULO 5º. DAR intervención al Departamento Control Legal a fin de que verifique la existencia de juicio sucesorio en cabeza de Pablo Dionisio GONZALEZ y los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de veinte (20) días propongan forma de pago de las deudas establecidas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.1994. Para el supuesto de no existir juicio sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación de la presente y en su caso, habilitar la confección del pertinente ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5.160 de fecha 13 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 5.160**

VISTO el expediente EX 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hugo Elvio MARCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester SUAREZ, fallecida el 03 de diciembre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Elvio MARCHI, con documento DNI N° 4.927.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 04 de diciembre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido transitoriamente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289803-14 la Resolución N° 023686 de fecha 28 de febrero de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 23.686**

VISTO el expediente N° 21557-289803-14 por el cual Olga Ana ARIZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Olga Ana ARIZMENDI con DNI N° 5.912.240 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del Servicio - categoría 05- 30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2014 hasta el 8 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales turnas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados en interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526538-20 la Resolución N° 022017 de fecha 03 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 22.017**

VISTO, el expediente N° 21557-526538-20 correspondiente a Valenzuela, Adela Inés en el cual se ha practicado deuda, opero el alta de pago de la prestación conforme el procedimiento previsto para el Sistema de Jubilación Ejecutiva, conforme Decreto 1770/11 y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

**CONSIDERANDO**

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la jubilación ejecutiva, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22;

Que la mentada deuda encuentra su origen en el pago indebido de los haberes jubilatorios al titular, toda vez que percibió la prestación conforme el 75 % de oficial 2do. Con 35 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, cuando correspondía el 70 %, conforme surge de la Resolución N° 990680;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a la Sra. Valenzuela, Adela Inés, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Afectar el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

**ARTÍCULO 3º:** Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5845 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 5.845**

VISTO el expediente EX 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ricardo Rubén LAVENA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Rubén LAVENA, con documento DNI N° 11.368.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 10- 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443268-18 la Resolución N° 024330 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.330**

VISTO el expediente N° 21557-443268-18 por el cual Eva Susana PONCE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-527551/20 se presenta Horacio José LEIVA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Susana PONCE, con documento DNI N° 10.164.497 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 23 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio José LEIVA con documento DNI N° 4.977.59G.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2020 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos . Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348220-15 la Resolución N° 024329 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.329**

VISTO el expediente N° 21557-348220/15 por el cual Alicia Haydee ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.347 de fecha 4 de septiembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Haydee ROMANO con documento DNI N° 11.839.828, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 30hs., con 42 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40089-94 la Resolución N° 23834 de fecha 28 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.834**

VISTO el expediente nro. 2918-40089-94 iniciado por quien en vida fuera Alberto Héctor DEL MONACO y la deuda practicada en el expediente pensionario de Nélica Norma MARCHELLI de nro. 21557-427032-17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°911.807 del 27-03-2019 se acordó beneficio pensionario a Nélica Norma MARCHELLI.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 67 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Así se liquida así la deuda por la suma de \$174.144,17; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 88 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$174.144,17; practicado a Nélica Norma MARCHELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 67 y sstes

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Nélica Norma MARCHELLI hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$174.144,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137096-02 la Resolución N° 021824 de fecha 27 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.824**

VISTO el Expte. Nro. 2350-137096-02 de quien en vida fuera María Luisa CARRIZO, atento advertirse en esta instancia, que no corresponde efectuar denuncia penal, en base a las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, toda vez que las mismas fueron asumidas por Damián Exequiel Vidal Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 977269 de fecha 26/5/2022 (fs. 103/104) se dispuso en el Artículo 4o dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dineradas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de María Luisa Carrizo. En esta instancia se advierte que al momento de solicitar beneficio pensionario Damián Exequiel Vidal Carrizo a fs. 15, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la

causante de autos.

Que consecuentemente, corresponde intimar al Sr. Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima. Si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que a foja 109 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12, según consta en el Acta N° 3703

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Revocar a “contrario sensu” de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N°977269 debiéndose dejar sin efecto el art.4°, toda vez que Damián Exequiel Vidal Carrizo, asumió a fs 15 las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Sr. Damián Exequiel Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima en esta instancia. Disponer que, si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Notificar mediante Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189248-11 la Resolución N° 19737 de fecha 25 de octubre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 19.737**

VISTO, el expediente N° 21557-189248-11 iniciado por Alicia Noemí VERANDO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que, habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N°870928 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Alicia Noemí VERANDO;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$26.623,74 por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 73 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto con fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia Noemí VERANDO durante el lapso 1/09/11 al 30/05/18, el cual asciende a la suma de \$26.623,74, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Alicia Noemí VERANDO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ema Juana TAGLIAFICO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-276524-14 (Resoluciones N° 879981 de fecha 16/11/17 y N° 19474 de fecha 25/10/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$151.812,19 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 19/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/02/24 bajo el número 723/8.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 7 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 988.124**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Graciela Norma GONZALEZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194034-11 (Resolución N° 988124 de fecha 24/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$689.199,09 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/23 bajo el número 6269/3.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
Subdirección de Asuntos Legales.  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137648-02 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Elena Villalba Alvarado que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-137648-02 (Resolución N° 993.274 de fecha 05/10/22), asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$480.271,88 TROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/01/24 bajo el número 47/5.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235670-12 de fecha 15 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pachas Peña, Luis Hernán que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-235670-12 (Resolución N° 996.116 de fecha 0/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$341.385,22 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/12/23 bajo el número 7941/1.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 2803-082625-91, MAYANZKI, ALBERTO HECTOR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

abr. 3 v. abr. 9

## JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 13 de marzo de 2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 11 y 46 inc. "d" del decreto ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO SAN NICOLAS DISTRITO SAN NICOLAS STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-17133/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

I. Que de las constancias obrantes en los presentes actuados, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el acto resolutorio de fs. 104, toda vez que no se acreditó haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, conforme lo requiere el art. 11 párrafo sexto del decreto ley 9889/82.

Que se encuentra vencido en exceso el plazo establecido en el art. 11 inc. "b" párrafo sexto del decreto ley 9889/82 t.o. según decreto 3631/92.

II. Que asimismo resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

1. Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "PRIMERO SAN NICOLAS", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación que acredite haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92).

2. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

## LICITACIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1341/2023 llámese a Licitación Pública N° 002/24 cuyo objeto es SAE 2024 DM y Comedor para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.528.410.242,24.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100. (\$1.500.000,00)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección

podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Consultas: contrataciones043@abc.gob.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 16 de abril a las 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

mar. 26 v. abr. 3

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 (BRIF)**

Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"- Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/24 "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI"

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado – Componente 4 – Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 01/24 - Código STEP AR-UCEPO-371100-CW-RFB, identificado como "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: LOTE 1 "Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales, Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", es de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77) , que equivale a UVIS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (Uvis 41.916.950,09) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI); y para el LOTE 2 "Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3), Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41) que equivale a UVIS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 (UVIs 15.984.512,62) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21 y sus modificatorias; con un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 25 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 25 de abril de 2024. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- LOTE 1: Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales. Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$167.407.915,00)
- LOTE 2: Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3). Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (\$63.838.946,00)

6. La dirección referida arriba es:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IVBA), MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

DIRECCIÓN DE APERTURA DE OFERTAS: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

Página Web: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

mar. 26 v. abr. 5

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

## **Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB**

### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires BIRF 9541-AR. Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas

Se modifica el llamado a presentación de ofertas, punto 6.

Donde dice: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 04 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 04 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 11 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 11 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes 2.1. Características del procedimiento.

Donde dice: 2.1.1 Todo licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de solicitud de ofertas deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste o mediante correo electrónico a: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, hasta el día 25 de marzo de 2024. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de solicitud de ofertas directamente del comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de solicitud de ofertas, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la subcláusula 2.1.2 y en la subcláusula 3.1.3.

Debe decir: 2.1.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de solicitud de ofertas deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste o mediante correo electrónico a: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, hasta el día 27 de marzo de 2024. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de solicitud de ofertas directamente del comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de solicitud de ofertas, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Subcláusula 2.1.2 y en la Subcláusula 3.1.3.

Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes 3.1. Presentación de ofertas.

Donde dice: 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral.

Denominación de la adquisición: Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor E, pasillo celeste.

Fecha y hora de apertura: 04 de abril de 2024 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

Debe decir: 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral.

Denominación de la adquisición: Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor E, pasillo celeste.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2024 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

mar. 27 v. abr. 4

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS EVITA**

**Licitación Privada N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adecuación del Sector de Angiografía para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Dirección para cubrir el Período de Marzo-Diciembre del ejercicio 2024, solicitado por la Dirección (Servicio de Diagnóstico por Imágenes) del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de abril de 2024 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 25/100 (\$234.987.347,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-259-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-00524883-GDEBA-HIGAEMSALGP.

mar. 27 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 24 de abril de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$33.120.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 22 de abril de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 23 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 22 de abril de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo Electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-636-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 60 Dígito 0 Año 2024 Cuerpo 1.

mar. 27 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/24 para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Alquiler de Tomógrafo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$168.750.000,00. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 24 de abril 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de abril de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 10 de abril al 19 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de abril de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000816-O.

mar. 27 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/24 para el Servicio de Ambulancias para Salud, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$468.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 24 de abril 2024 - Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de abril

de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 10 de abril al 19 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de abril de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0001243-O.

mar. 27 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 23 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$24.140. (son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1362/INT/2024.

mar. 27 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense - Programa MESA para los meses de Mayo del 2024 hasta Febrero del 2025

Presupuesto oficial: \$6.677.040.435,80

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 23 de abril del 2024, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de marzo hasta el día 22 de abril de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel./fax: 4489-7715).

Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de abril del 2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expedientes N° 851/24 y 859/24

mar. 27 v. abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para efectuar la contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la ejecución de Mejoras Varias del Edificio de la Escuela Primaria N° 34, Mercedes Tomasa de San Martín, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$54.657.137,41).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/03/2024 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 44648/S/2024.

mar. 27 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 11/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir las necesidades de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$50.467.787,74.

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.468,00.

Presentación y apertura: 11 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-56-2024.

mar. 27 v. abr. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta.

Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

Modificación de oficio:

Excluir del punto 8 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE) a la norma ISO 39.001:2012 e IRAM 17.450:2005. Asimismo, modificar el plazo de antigüedad del certificado en un Sistema de Calidad Integrado a mayor a 4 años.

Modificar del punto 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE), la acreditación de una antigüedad empresarial, correspondiente a la mínima de 4 años a la fecha de apertura.

Establecer como deseables no excluyentes al punto 8 y 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE).

EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE.

27 mar. v. 4 abr.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 18/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-15117-PAB23**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 18/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-15117-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del Servicio de Recambio de Servocontroles para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-45-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-07907284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 23/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0930-LPU23**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 23/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0930-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables tipo UTV y Equipos de Extinción para Incendios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-93-GDEBA-SSTAYLMSP.

EX-2023-26810954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 3 v. abr. 4

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0164-LPU24  
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1 sin consulta.

Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Sistemas Edilicios para los Años 2024/2025.

Se informa que, por un error involuntario, se consignó equivocadamente el correo electrónico de contacto para efectuar la visita correspondiente al Lote 3 -renglones 10/11- (artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). El correcto es hernan.caricatto@arba.gov.ar, tel. (0221) 429-4400 interno 84415.

Fecha autorización circular aclaratoria 1: 25 de marzo de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 14/24.

Número de Expediente: N° EX-2024-01015610-GDEBA-DPTAAARBA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 02/2024, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 5 de abril 2024 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/1/2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 10/2024**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, Segundo Llamado para la Adquisición de Reactivos para Área Especial I para cubrir el Período de Abril a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ochocientos Once Mil Docientos con 00/100 (\$21.811.200,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1993-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46884645-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales para cubrir el Período de Abril a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril del 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Doce con 00/100 (\$1.667.612,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1992-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47167504-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

### **Licitación Privada N° 1/2024 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO Apoyo Financiero N° 01/2024, para la Adquisición de Motocompresores, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre 2024, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde. Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de abril de 2024, en el horario de 9:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con 94/100 (\$8.175.751,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-1838-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-2451384-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

### **Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Insumos para Mantenimiento, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de abril de 2024, en el horario de 9:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$24.282.466,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-1899-GDEBA-DPHMSALGP,

EX-2024-559826-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 112/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 112/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Introdutores, Catéteres y Otros, solicitado por el Servicio de Hemodinamia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$63.896.936,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-539-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-06899007-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 113/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Apósito Absorbente, solicitado por el Servicio de Esterilización, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril del 2024 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintitrés Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$123.134.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2024-550-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2024-07712558-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 54/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, para cubrir el Período de 1° de Abril del 2024 al 31 de Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$81.600.000,00 (son Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-322-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.  
EX-2024-06732749-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 439/24, llama a Licitación Pública N° 6/2024, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$317.570.299,00 (Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Nueve)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 10 salarios municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 1 (uno) año de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta licitación, todos los días previos a la apertura, hasta el día 23 de abril inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 25 de abril de 2024, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. municipal: Letra "T" Núm. 50/2023

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Leche para Complemento de Niños Prematuros y con Bajo Peso.

Presupuesto oficial total: \$57.545.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 17 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de abril de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.600,00.

Expediente Nº 4011-6600-SSPH-2024

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 36/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos para la Clínica Veterinaria Municipal.

Presupuesto oficial total: \$124.160.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 3 al 17 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00 en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de abril de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$124.200,00.

Expediente Nº 4011-6663-SSPH-2024

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 37/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal

Presupuesto oficial total: \$85.908.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 03 al 17 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de abril de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Expediente Nº 4011-6689-SSPH-2024

abr. 3 v. abr. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública Nº 47/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos.

Apertura: 11 de abril de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$64.263.640,00.

Consulta del pliego: Hasta el 9 de abril de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 10 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 9 de abril de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto Nº: DECFC-2024-638-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 437 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Química Clínica y Otros con Provisión de Equipamiento en Comodato con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de abril de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$657.419.783,89.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de abril de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 24 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 23 de abril de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-637-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 64 Dígito 8 Año 2024 Cuerpo 1

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios de la Obra Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zooantroponosis (Sector Veterinario).

Fecha apertura: 24 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.054. (Son Pesos Diecinueve Mil Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7607/INT/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 32/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan tipo Francés.

Fecha apertura: 24 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$27.571. (Son Pesos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1350/INT/2024.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 37/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Integrado de Turismo.

Fecha apertura: 25 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.515. (Son Pesos Veinte Mil Quinientos Quince)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 1567/INT/2024.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Venenos, Insecticidas, Desinfectantes y Cebos para Control y Erradicación de Plagas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Sesenta Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (\$60.210.646,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-46/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 25/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 492/2024.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Pinturas y Solventes para Demarcación Vial, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Ochenta Mil (\$113.380.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-50/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 26/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 493/2024.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Puente de Hinojo de Lamas.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.-

Valor del pliego: \$123.117,00.-

Fecha límite de adquisición del pliego: 17/04/24 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 19/04/2024 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 19 de abril de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Limpieza

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00.- (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/4/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/4/2024

Fecha de apertura de ofertas: 19/4/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 3/4/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 8 de abril de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$163.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$163.000.000,00.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.150.860.546,30 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 30/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de abril del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/04/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0013928/2023.

abr. 3 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/24, Llamado N° 2 para Climatización de Pileta, Vestuarios y Bufete del Polideportivo Municipal - Médanos.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$135.039.750,00.-

Costo del pliego: \$135.039,75.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 213/24.

abr. 3 v. abr. 4

## **AGUAS BONAERENSE S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018571**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 2 (Dos) Vehículos tipo Pick Up 4X2 - Reg. 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 11 de abril de 2024.

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Concurso de Precios N° 10018693**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Suscripción y Mantenimiento de Plataforma Veeam.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.965.749,55 más IVA.

La fecha de apertura será el 12 de abril de 2024.

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Mercedes****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ALEJANDRO GABRIEL ABOITIZ, domiciliado en Ameghino 48, de la localidad y partido de Marcos Paz (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). 25 de marzo 2024. Luis Eusebio Colao, Presidente.

 **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VILLAMAYOR NORMA NOELIA, DNI 93967308, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No alimentarios, en Nahuel Huapi Diagonal 949, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. al Sr. Coca Velarde Ruben, DNI 94.194.150, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Villamayor Norma, DNI 93967308, Vendedor, Coca Velarde Ruben, DNI 94.195.150, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Matheu**. JOSÉ L. PORTILLO, CUIT 20-04748545-7, transfiere a Josefina Churquina, CUIT 27-42418687-8, el Fondo de Comercio de Librería y Juguetería, sito en San Martín N° 25, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jose L. Portillo, CUIT 20-04748545-7; Josefina Churquina, 27-42418687-8.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. PISTORE JOSÉ, DNI 18.762.875, CUIT/CUIL 20-18762875-0, cede y transfiere en forma gratuita el Fondo de Comercio y uso y goce del negocio y Local/Galpón que gira bajo la denominación "Aluminio Fundido Pistore" y todos los demás componentes del mismo, inscripto en el Registro Público de Comercio Bajo el N. Cta. 15229/8 Expte. 9455 Letra P año 1965, con certificado expedido el 18/09/1991, sita en calle 78 3970, localidad San Andrés, pdo. Gral. San Martín a favor de Aluminio Fundido Pistore S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71804398-7 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 78 3910 - Gral. San Martín. Dra. Roxana Liliana Robiglio, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SOSA HUGO LAUREANO, CUIT 20-31253257-4 transfiere a Sosa Hugo Carlos, CUIT 20-08460431-4, Fondo de Comercio Estacionamiento y Lavadero de Camiones y Acoplados con domicilio en calle 1 N° 250, Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sosa Hugo Laureano, Vendedor; Sosa Hugo Carlos, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. Asociación Civil Por Un Nuevo Mundo, representada por LEANDRO ONOFRIO DINATOLO, DNI 24.171.182, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un establecimiento en el cual funciona un Hogar para Personas con Discapacidad, sito en la calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas, denominación "Hogar San Onofrio", a Horizontes e Inclusión S.R.L., representada por María Agustina Martínez Picabea, DNI 21.923.315, con domicilio en calle Tinogasta 3825, sector A piso 3 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley en calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas - Dr. Nicolás Ginnobili, Abogado.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere, el Fondo de Comercio Venta al por menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Zhang Liangchun, DNI 94602195; Zhang Wenshan, DNI 96221460.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio, Venta al Por Menor en Supermercados con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de

Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BOTTANI, JULIAN NESTOR, 20-32066098-0, transfiere Fondo de Comercio El Social Brewing, ubicado en calle 13 N° 357, Lima, a Mannara Fantini, Julian Ariel, 20-40022253-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bottani, Julian Nestor, DNI 32066098; Mannara Fantini, Julian Ariel, DNI 40022253.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. En representación de Janos Group S.R.L., con CUIT N° 30-71581420-6, FLORENCIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI N° 35538252, apoderada, con domicilio en Bulnes 2175, José C. Paz, Bs. As., transfiere al Sr. Pereira, Rodrigo José, con DNI N° 23109634, CUIL N° 20-23109634-6, y domicilio en la calle Catamarca 237, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Restaurante con Espectáculos, sito en Av. Aime Schiffely 1817, del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Janos". Expediente municipal N° 4078-194336-L-2017, Cuenta Comercio N° A30715814206. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Florencia Alejandra Mendoza, CUIT N° 30-71581420-6; Pereira, Rodrigo José, DNI N° 23109634; Alejandro Alonso, Subsecretario.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. Se comunica que JOSÉ LUIS GAGLIARDI, CUIT 20-05257189-9, con domicilio en Las Heras 130, Bolívar, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 3G S.C.S., con domicilio en Av. San Martín 302, Bolívar, el Fondo de Comercio de Farmacia Gagliardi, sita en Av. San Martín 302, Bolívar. Reclamos y oposiciones de ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada, T° XLVII - F° 462 CALP T° 200 - F° 698 CFALP.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Tigre**. MARIELA VANESA GOROSITO, CUIT 27-24220965-1, cede a Panchería Bristol S.A., CUIT 30-71762740-3, con domicilio legal en Tres de Febrero 2961, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Copetín al Paso, con domicilio en Dardo Rocha 523, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 11 de octubre de 2022. Dr. Santiago Puchulu, Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Lanús**. SOLIMA CARMELO, DNI 17.347.488 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Fiambrería con nombre de fantasía "Franchi", ubicado en la calle Jorge Obon 1608 de Lanús, pcia. de Bs. As. a la Sra. Marcela Andrea Luján DNI 20.023.447. Reclamos de Ley en el mismo. Pablo N. Russo, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - **Ingeniero Allan**. Se comunica que FRANCO MARCELINA, DNI 93637023, domiciliada en calle 503, El Pato, Berazategui, transfiere el Fondo de Comercio destinado a Ropa, situado en calle 1282, Ing. Allan, Florecio Varela, a Franco Marilina, DNI 40305585 domiciliada en calle 503, El Pato, Berazategui. Vendedor: Franco Marcelina, 93637023. Comprador: Franco Marilina, 40305585.

abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar - Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Paola Silvia Mansilla, CUIT 27-30376580-3. Reclamos de Ley en el domicilio. Cesar Jesus Varon, DNI 29286285; Paola Silvia Mansilla, DNI 30376580.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 21 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio Venta al Por Menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA DEL PELIGRO S.C.S., CUIT 30-71635045-9, sita en calle 420 N° 12254, El Peligro, Bs. As., avisa la venta de su Fondo de Comercio, rubro Farmacia, libre de todo gravamen y deuda a María Inés Sánchez, DNI 35432465. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abog. German Gabriel Dury.

abr. 3 v. abr. 9

## **ESFORZAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en la sede social, sita en calle 505 n° 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
  - 2) Consideración en forma individual de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y destino del resultado de los mismos;
  - 3) Consideración en forma individual de la gestión realizada por los Directores durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y su remuneración y
  - 5) Fijar la cantidad de Directores y proceder a su designación.
- Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

## **MOLINOS DON NICOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19/4/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
  - 2) Consideración del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
  - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
  - 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Jorge Alberto Melonari, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

## **EL HOTEL PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2024, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Devolución de aportes irrevocables;
4. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023;
5. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
6. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
7. Remuneración de los directores;
8. Vencimiento del plazo del artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto;
9. Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios; y
10. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 9 de abril de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Inés Medrano, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

## **BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
  2. Consideración y tratamiento de proyecto de lote 90.
  3. Tratamiento y consideración de los sistemas constructivos steel frame y woodframe, y en su caso, reforma del Reglamento de Construcción.
  4. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 212 y 213.
  5. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 129 y 130.
  6. Tratamiento y consideración de colocación de medidores de agua, plazos y sanciones respecto de quienes incumplan los mismos.
  7. Tratamiento y consideración de pago de honorarios a terceros.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

**ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2023.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio.
  4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
  6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
  7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
  8. Proyecto de construcción de una cancha de paddle, propuesta de implantación. Financiación.
  9. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.6.1 La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
  10. Ratificación de la modificación del art. 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
  11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
- Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
- Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

**EXPLORACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, el

ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Explicación del llamado a Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato.
- 4) Designación de Personas autorizadas para inscribir el Directorio.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

mar. 22 v. abr. 3

## **TEJIDOS RAQUEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 29 de abril de 2024 a las 10 horas, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2023;
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

mar. 25 v. abr. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12).
6. Presentación proyectos de mejoras. Su financiamiento.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 01 de abril del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. abr. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "A", por vencimiento de sus mandatos.
6. Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Informe de estado de avance de proyectos SUM y gimnasio. Aplicaciones de fondos recaudados. Reanudación de la recaudación.
9. Informe de Redes y Servicios por operación de riego y propuesta de instalación de filtro en el acceso al Complejo Residencial La Isla. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

## **LAGUNA LA TOSCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de abril de 2024, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
  - 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 27.
  - 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 27.
  - 4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis S. Garbi (h), Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

## **INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2023,
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)
- 4) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período de tres años.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Dr. Triaca Enrique Raúl, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de abril de 2024, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 20 de abril de 2024, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3°) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Remuneración de los Directores;
- 6°) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 7°) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 8°) Consideración de las medidas disciplinarias para con los vecinos involucrados en el daño al patrimonio del barrio. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Hudson, 14 de marzo de 2024. Diego Casalá, Contador

mar. 26 v. abr. 5

**ERNESTO MAYOL S.A.**

**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 16 de abril de 2024 en primera convocatoria en la Sede Social sita en Ruta Provincial 16, km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
  - 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
  - 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2023;
  - 4) Gestión del directorio;
  - 5) Designación de director con asignación de cargo por el plazo estatutario residual;
  - 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2024 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne dichos honorarios.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

**NUTRIMIEL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2024 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Luis María Drago 5910, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables al 31 de diciembre de 2022 se tratan fuera del plazo legal;
  - 3) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los resultados del ejercicio;
  - 4) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de los resultados del ejercicio;
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2022 y 2023.
  - 6) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; y
  - 7) Otorgamiento de autorizaciones.
- Giselle Lagrange, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

**DACAL BIENES RAÍCES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16/04/2024, a las 15:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 27/10/2023;

3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

## **EISEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
6. Designación de nuevo Directorio
7. Aumento de capital
8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550
9. Designación de liquidador. Comunicar asistencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

## **JUSTICIA DIVINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Justicia Divina S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen 8650, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionista para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
- 5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio aún en exceso de los límites previstos por el artículo 261 de la Ley 19.550,
- 6) Destino del resultado del ejercicio;
- 7) Autorizaciones para trámites de inscripción. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por Ley en el domicilio de H. Yrigoyen 8.650, Lomas de Zamora, los días hábiles de 10 a 17 hs., donde también deberán presentarse las comunicaciones correspondientes en los términos del art. 238 LGS. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad en los términos del art. 239 LGS.

María Ramayon, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

## **EISEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Designación de nuevo Directorio.
7. Aumento de capital.
8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550.
9. Designación de liquidador.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

## **MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 29 de abril de 2024, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.

Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 28 de abril del 2023. Mónica Andrada, Presidente.

mar. 27 v. abr. 4

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril, a las 18 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188, de Merlo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 4) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 5) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.687.835.

mar. 27 v. abr. 8

**AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A**

**Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: edbva.pcapparelli.c@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
  - 2°) Ratificación de la renuncia del Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.
  - 3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31, iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de la propuesta del directorio de destinar la pérdida del ejercicio por la suma total de \$97.620.253.090, a la cuenta Reserva Facultativa para su absorción.
  - 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas.
  - 6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 7°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - 8°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
  - 9°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 10°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
  - 11°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024. Determinación de su retribución.
  - 12°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
  - 13°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
  - 14°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durontó, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

## **TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación del Balance de Reducción de Capital Social al 31 de enero de 2024 así como el Informe del Consejo de Vigilancia sobre la referida reducción;
- 3) Aprobación de la Reducción de Capital de \$0,336 a \$0,198, en virtud del monto de las acciones que adquirió la propia sociedad, quedando la tenencia accionaria conforme las actuales proporciones de los tenedores de las restantes acciones que no pertenecen a la sociedad;
- 4) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

## **SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 24 de abril de 2024 a las 17:30 hs. 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales, en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2023.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo Chicatun, Contador Público.

mar. 27 v. abr. 8

## **GRUPO BOTTELNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a

las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

## **CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 6 de marzo de 2024, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria. b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

## **GALVYLAM Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 11:00, en la sede social de la sociedad, sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2023.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 27 v. abr. 8

## **ANCHORENA PLAZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de abril de 2024, a las 10 horas, en primera

convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313 primer piso oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de Autoridades.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

## **CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en Almafuerite 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550 por Ejercicio N° 63, cerrado el 31/12/2023;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550;
- 5) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 7) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

abr. 3 v. abr. 9

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires., poniéndose a consideración el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2023
- 3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2023, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 23 de abril de 2024. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Daniel Waldhorn, Presidente, Gabriel Arena, Director Suplente.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

abr. 3 v. abr. 9

## **ALTOS DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración del llamado en fecha tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1o de la Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.  
Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

abr. 3 v. abr. 9

## **SOCIEDADES**

### **ROMIRA S.A.**

POR 5 DÍAS - Cambio de domicilio. Zárate. Romira S.A., CUIT 30-71522818-8, informa cambio de domicilio de Pasaje Delta N° 260 a Av. Galesio N° 269 de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Brollo Obdulio Rolando.

mar. 25 v. abr. 4

### **ALIANZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios 11-12-23 se aprueba Renuncia Socio Gerente Andres Gustavo Jewkes y aceptación y la designación Socio Gerente: Néstor Torres, y reforma estatutaria. Fdo. C.P Cristobal Daniel Cortes, Contador Publico Nacional, T° 60 F° 50, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-13527252-4.

### **CANNATA MAXIMILIANO LEONEL SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1. Denominación de la sociedad: Cannata Maximiliano Leonel Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. 2. Instrumento constitución: 21-03-2024 3. Datos de los socios: Maximiliano Leonel Cannata, argentino, soltero, domiciliado en Misiones N° 1852 de Mar del Plata, nacido el 28/04/1988, Productor de Seguros con N° Matrícula 98020, con DNI 33646771; Mariano Marcelo Masola, argentino, soltero, domiciliado en General Paz N° 3145 de Mar del Plata, nacido el 11/01/1995, Productor Asesor de Seguros con N° Matrícula 92200, con DNI 38685203 4. Objeto social: asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como Productor Asesor Directo o como Productor Asesor Organizador. 5. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. 6. Sede social: Misiones N° 1852, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: será ejercida por Maximiliano Leonel Cannata. 8. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 21-03-2024. Moya Juan Ignacio, C.P., DNI 36329332.

### **PUL EQUIS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 18/03/2024, por renuncia del socio gerente Rodolfo Daniel D'onofrio, se designa como Socio Gerente a Mariela Jorgelina Iturrarte, CUIL 27-24699447-7, domiciliada en la calle Balcarce 2880, piso 16° "F", Mar del Plata.- Asimismo, se resolvió trasladar su sede social a la Avenida Luro 7712, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Escribano Leandro Horacio Atkinson.

### **DAZEO HNOS Y CIA S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15 de julio de 2023 y acta de directorio del 16 de julio de 2023 se designó como Presidente al Sr. Ramírez Miguel Eduardo, DNI 27.335.869; Vicepresidente a la Sra. Salum Pamela Giselle, DNI 30.441.797; Dir. Titular al Sr Sandoval Cristian Gian, DNI 22.998.420; Dir. Titular al Sr. Aranda Leonardo German, DNI 22.289.336; Dir. Titular al Sr. Segura Walter Darío, DNI. 33.518.903 y Dir. Suplente al Sr. Sandoval Nicolás Gabriel. DNI 38.057.614. C.P.N. Emiliano Cambre, Contador Público.

### **ARAMIS RUNIN 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria. Modif. Punto III Acta Constit.: En cumplimiento de lo normado por el art. 256 LGS, los integrantes del Directorio manifiestan en carácter de Dec. Jurada que fijan dom.esp. en calle Santa Cecilia N° 245, Mar del Plata. Esc. 35 del 19/3/24. Reg. 96 Gral. Pueyrredón. Sergio A. Monópoli, Notario.

### **ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO FRANCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31 de octubre de 2023 se designó como Presidente al Sr. Catala Mauro Ezequiel, DNI 41.307.597, dom. Victoriano Montes 2652 y Dir. Suplente al Sr. Catala Lucas Nahuel, DNI 37.030.676, dom. Victoriano Montes 2652. Presidente Catala Mauro Ezequiel.

### **TRES CUBOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta de Asamblea del 10 de mayo de 2022 y se designó como Presidente al Sr. Joaquin Antonino, DNI 35.620.935. Joaquín Antonino, Presidente.

**NHIHAPP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 3/11/2023 se resolvió: a) ratificar el aumento de capital por encima del quintuplo, resuelto por reunión de socios del 26/04/2023 y rectificar que las cuotas sociales han sido integradas en un 100 % en dinero en efectivo, conforme la siguiente suscripción: Francisco Ripoll 50.700 cuotas de \$1 v/n c/u y por un total de \$50.700; Camila Ripoll, nacida el 15/04/1994, soltera, Argentina, empresaria, domicilio real en La Pampa 1335, piso 1 departamento "A", DNI 38.468.340, CUIL 27-38468340-7, 51.300 cuotas de \$1 v/n c/u y por un total de \$51.300". Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

**ASCENSORES ULTRA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Con domicilio en calle Irala 5457 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, inscripta el 4 de julio de 1991, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula nº 29651. En cumplimiento a la observación efectuada se realizó Acta de Asamblea el 9 de febrero de 2024, resolviéndose prorrogar el plazo social en 99 años desde la inscripción registral de la reconducción. Modificando el artículo segundo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: El plazo de duración se fija en Noventa y Nueve años contados a partir de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la reconducción de la sociedad inscripta el 25 de febrero de 2014, por acuerdo unánime de los socios, podrá prorrogarse de conformidad con el artículo 95 de la Ley General de Sociedades Comerciales". Carlos Rodolfo Crespo, Socio Gerente.

**GILES PINTURERÍAS Y DECO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 03/01/2024. Se designa: Presidente: Catalina Allo. Direct. Suplente: María Isabel Flores. Aut.: Sra. Conforti, Abogada.

**CAPPA-MANZON PRODUCTOS BIOQUÍMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juliana Laura Manzon, 11.3.85, licenciada en terapia ocupacional, DNI 31.531.211; y Fernando Damian Cappa, 5.8.82, agente de propaganda médica, DNI 29.734.032; argentinos, solteros, en Maipú 726, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 8.3.24. 3) Cappa-Manzon Productos Bioquímicos S.R.L. 4) Eneas 670, local 4, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Compraventa, distribución, transporte, depósito, representación, consignación de productos e insumos médicos, hospitalarios, quirúrgicos, equipos, programas informáticos; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) 9) Gerentes: Los socios, 1 o más gerentes socios o no indistinta, 99 ej. fiscalización Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**LITREC DV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura compl. del 14/03/2024 Sabrina Mateos renuncia al cargo de Gte. y se decide como Gte. a: Elisa Schujman, se ref. clau. IV ES en formación. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**AGROFUTURO S.A.**

POR 1 DÍA - Raz. Soc. Transformación Agrofuturo S.A. Fec. Instrum. 06-12-2023. Socios: Blanco Juan Carlos Nac. arg. el 24/10/1957, DNI 13.567.001 Ing. Agron., cas., 65 años, CUIT 20-13567001-5-2, dom. C. 20 Nº 660, Miramar, pdo. Gral. Alvarado, pcia. Bs. As. Geling Teresita Viviana, nac. arg. el 04/03/1961, DNI 13974780, comerc., cas., 62 años, CUIT 27-13974780-7, dom. c. 20 Nº 660, Miramar, pdo. Gral. Alvarado, pcia. Bs. As. Dom. social: C. 20 Nº 660, Miramar, Pdo. Gral. Alvarado Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde 06/12/23. Obj. Social a) Agropecuarios: Explotac. directa o indir., por sí o por terc., en estableci. rurales, ganad., agríc., frutíc., hortíc., propiedad de la soc. o de terc. personas; cría, invernac. mestizac., venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, forestac. y reforestac. de toda clase, compraventa; y acopio de cereales, papas, oleaginosas y forrajeras. b) Industriales: Mediante la utilizac. de sist. de acondic., procesam., preservac., envase y elaborac. de frutos, produc. y subproduc. agropec. c) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportac. e importac. de frutos, produc., subproduc., produc. agroquím., mercad., maquin., semovientes, bs. muebles, patentes de invenc., marcas de diseños y modelos indust. referidos a las activ. consignados en los apartados preced., también, comisiones, mandatos, consignac. y representac. que también comprenden a aquellos. d) Transportes: Traslados a carga, sea por unidad o a granel., de cualquier tipo de mercad., por cta. propia o de terc. con unidades autom. de su propiedad o extraños, y por cualquier medio de transpe., como así también explotac. de dep. en cualquier lugar del país. e) Inmobiliarias: Mediante la adquisic., venta, permuta, lotes, explotac., arrendam., usufructo y administrac. de inm. urbanos o rurales. La construc. de obras civiles en gral., esto es el estudio, diseño y construcc. de canales de riego, obras sanitarias, obras de infraes, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construc. de edif., escuelas, viviendas, etc. f) Comisiones: Mandatos, consignac., comis. o representac. que se relacionen directam con el objeto social. g) Servicios: Actuar como contrat., utilizando su propio personal y herram. para realizar tareas que les hayan encargado. La soc. podrá realizar la finan. de las operac. soc. obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operac. nec. de carácter financ. permitidas por la legislac. vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo suc. en su reemplazo o requiera de la intermediac. en el ahorro público. Para el cumplim. de su objeto la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cap. social: \$1.056.761.864. Dividido en 400 acc. de \$2.641.904.66 c/u. Suscriben: Blanco Juan C. 200 acc., Geling Teresita 200 acc. Represent. Legal: Corresp. al Presid. o al Vice Pres. del Direct., en los casos en que éste reemplace a aquél. Se autoriza la actuac. de dos o más direct., ejerciendo la misma represent. para casos espec. que resuelva previam. la asam. o el direct.

Composic. del Direct.: S/Asamb. mín. de uno y máx. de cinco dir. titular y mín. uno y máx. tres dir. suplentes, duran. tres ejerc. Presid. Blanco Juan C.; Dir. supl. Blanco Teresita V.; Fiscalizac.: Ejercida por los accionistas conforme arts. 55 y 284 de Ley 19.550. Cierre ej. 31/12. CPN Cristina Gorostegui.

**EXCEL CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede: Acta de Directorio N° 28 del 26/02/24. Nueva Sede Social: Trelew N° 574 ciudad y partido de Bahía Blanca. No implica Reforma Estatuto. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**LIMPORT SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 16/01/2024 se decide nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Laura Verónica Barisone y Direc. Sup.: Erasmo Daniel Sosa por 3 ejer. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**EXCEL CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto. Por A.G.E. N° 28 Unánime del 26/02/2024. Protocolizada Esc. N° 22 del 12/03/2024. Esc. Pablo O. Galletti, Adscripto Reg. N° 5 B. Blanca. Reforma Estatuto: Artículo Noveno: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. La remuneración de los directores será fijada por la asamblea. El Directorio en su primera sesión distribuirá los cargos conforme lo resuelto por la Asamblea. Los directores continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes los reemplacen. El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones, el voto del presidente producirá el desempate. La representación social y el uso de la firma social estarán a cargo del presidente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto". Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**XEGAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/11/23: se resuelve la disolución y liquidación de la sociedad; el Directorio ejercerá las funciones de liquidador desde el 01/12/23 hasta su finalización; Patricia Ercilia Papa, DNI 10.353.126, conservará los libros sociales en calle 45 N° 1133 La Plata. El Directorio, compuesto por Patricia Ercilia Papa, DNI 10.353.126: Presidente; y Juan Pablo Amicarelli, DNI 27.099.386: Director Suplente, ejercerá funciones de liquidador. Ingrid Katok. Notaría.

**THERMECING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matrícula 113659, Legajo 1/195184; Daste Maximiliano Gabriel, Argentino, nacido el 7/8/1976, casado, DNI 25.282.782, CUIT 20-25282782-0, con domicilio en la calle Paso de Burgos N° 1820, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., de profesión comerciante, y Rey Tome Christian Fabian, argentino, nacido el 16/6/1975, casado, DNI 24.157.221, C.U.I.T. 20-24157221-9, con domicilio en la calle Donovan N° 1501, de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., de profesión comerciante; se presentan los socios, declaran y modifican: Modifican cláusulas: Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción en el organismo competente. Contador, Buzachut Jimena Romina.

**MFO 2.0 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adrian Molina, arg., 20/12/1972, casado, Contador Público, DNI 22.815.498, Colombia 646 Tandil; Jose Ignacio Olazabal, arg., 10/2/1987, casado, contador público, DNI 32.800.276, Las Heras 1180, Tandil; Marcos Antonia Falcone, arg., 8/12/1982, soltero, contador público, DNI 29.769.551, calle 16 N° 1771 Balcarce; 2) 21/03/2024; 3) MFO 2.0 S.R.L.; 4) Colombia 646 de Tandil, pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compraventa, representación, comisión, distribución, imp. y exp. de maquinaria, productos y materias primas de la industria gastronómica y alimenticia. Servicios: Servicios de gestión logística. Negocios: dedicarse a la participación en negocios a través de empresas o sociedades. Excepto las de la Ley 21.526. Asesoramiento: Asesoramiento en gestión empresarial y consultoría de negocios.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Jose Ignacio Olazabal; Suplente Carlos Adrian Molina; indeterminando; art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

**LAS SIETE T S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 35, 11/03/2024, Reg. 21 (003). Sede: Colón 3187 Rr. Calzada, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. Socios: Melany Ailén Tedesco, arg., nac. 27/7/2002, DNI 44.364.045, CUIT/CUIL 27-44364045-8, comerciante; Julieta Belén Tedesco, arg., nac. 27/7/2002, DNI 44.364.046, CUIT/CUIL 27-44364046-6, comerciante; Federico Ezequiel Tedesco, arg., nac. 30/7/2003, DNI 45.192.401, CUIT/CUIL 20-45192401-0, comerciante, todos solteros, hijos de Roberto Damián Tedesco y de Yanina Celeste Weber; Facundo Santino Tedesco, arg., nac. 8/3/ 2006, soltero, hijo de Roberto Damián Tedesco y Karina Grisel Fernandez, DNI 51.332.011, CUIT/CUIL 20-51332011-7, comerciante; los cónyuges en primeras nupcias Roberto Damián Tedesco, arg., nac. 29/10/82, DNI 29.664.885, CUIT/CUIL 20-29664885-0, comerciante; y Karina Grisel Fernandez, arge, nac. 10/9/84, DNI 31.073.483, CUIT/CUIL 27-31073483-2, comerciante; todos los

comparecientes con domicilio en la avda. Soberanía Nacional y avda. Arturo Jauretche, Guernica, Pte. Perón, pcia. Bs. As. Razón Social: Las Siete T S.R.L. Objeto: X cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, al por menor y por mayor, comercialización, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, de toda clase de alimentos frescos o conservas, en especial de productos de almacén y dietética, y demás productos alimenticios en general.- Hotelaría: Explotación y/o administración de hoteles, hosterías, hostales, hospedajes, alojamientos y establecimientos residenciales similares, ya sea sobre edificación propia o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc.: \$200.000 repr. por 2000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Roberto Damián Tedesco. Término del mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes (art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 31/10 de c/año. Ignacio Ulloa Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown.

**LEBENLAU 1432 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Expte. N° 21.209.221013, Legajo 2/276586. Se procedió a salvar la observación realizada al Estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 8 de febrero de 2024, transcribiendo íntegramente el artículo 1°: "La sociedad se denomina Lebenlau 1432 S.R.L. y tiene su domicilio social en la calle Madame Curie N° 388, piso 1, dpto.1 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se cumplimenta lo requerido en fecha 11 de marzo de 2024, indicando que la fecha de ingreso del instrumento complementario anterior, que transcribe el artículo 1° del Estatuto, es el 27 de febrero de 2024, publicándose los edictos correspondientes (número de aviso 38441). Firmado Cecilia Fernanda Periale, Contadora Pública.

**FLEIRI2024 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de FLEIRI2024 S.A. 1) Socios: Ricardo Fleitas, paraguayo, soltero, de 38 años de edad, nacido el 24/12/1985, titular del documento nacional de identidad 94.292.989, CUIL: 20-94292989-8, cuentapropista, con domicilio en calle 1278 N° 804 de la localidad de Ing. Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y Jorgelina Escobar Venialgo, paraguaya, soltera, de 41 años de edad, nacida el 18/05/1982, titular del documento nacional de identidad 94.305.715, CUIL: 27-94305715-5, cuentapropista; con domicilio en calle 1278 N° 804 de la localidad de Ing. Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Público 07/03/2024. 3) Domicilio: Calle 15 bis N° 2989 de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción de edificios, urbanos o rurales, obras civiles en general para cualquier destino, viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, diques, usinas, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura, de carácter público o privado. B) Financiera y de inversión: El aporte de capitales a personas, empresas, fideicomisos, agrupaciones, asociaciones, sociedades, cooperativas, mutuales y todo otro tipo societario, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a largo, corto o mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios y/o de terceros, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por terceros. C) Inmobiliaria: Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, incluyendo derechos reales y personales; y la compra, venta, permuta, cesión, constitución y administración de fideicomisos, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. D) Diseño, desarrollo y fabricación: De todo tipo de productos relacionados con el rubro almacén y supermercados. E) Comercial: Adquisición, distribución, comercialización, promoción, representación, consignación, permuta, envasado, transporte, compra y venta al por mayor y/o menor de toda clase de bienes, materiales, productos y/o artículos del rubro almacén y supermercados. Instalación y explotación de almacenes y supermercados minoristas y mayoristas mediante la compra, venta, consignación, comercialización y distribución mayorista y minorista al contado y/o crédito de toda clase de productos o bienes elaborados, semielaborados, materias primas, productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, comestibles, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, productos de limpieza y tocador, y productos de cualquier naturaleza que se encuentren permitidos por las disposiciones legales en vigencia, especialmente los que sean susceptibles de comercializarse en almacenes y supermercados. F) Representaciones, servicios y mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, de consultoría y de asesoramiento, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros. G) Importadora y exportadora: Importar y exportar todos los bienes relacionados con su objeto comercial. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, y la sociedad podrá presentarse en todos sus rubros, como proveedor de los Estados nacional, provinciales, municipales y o de Estados Extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$1.000.000. 7) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco

directores titulares, la que también deberá elegir directores suplentes en igual o menor número que los titulares. Los directores permanecerán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Las vacantes que se produjeran en el directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. La asamblea le fijará su remuneración. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cada Director, conforme a lo prescripto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de Pesos Cien Mil (\$100.000), o la suma que a posteriori establezca la normativa vigente. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, o valores negociables, depositadas en entidades financieras o depositarias a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios; seguro de caución o seguro de responsabilidad civil en favor de la Sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Director. El directorio se reunirá al menos una vez cada tres meses, sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, podrá especialmente adquirir, gravar y enajenar inmuebles, construir o transmitir derechos reales, operar con toda clase de bancos oficiales y privados, compañías financieras, y demás instituciones de crédito, sean nacionales o extranjeras, bolsas de valores y caja de valores; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, a favor de una o más personas, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir hasta su total terminación, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El directorio no podrá obligar a la sociedad en garantías o fianzas por negocios ajenos a la sociedad, sin previa autorización de la asamblea convocada al efecto. 8) Composición de los órganos de administración: Directorio: Presidente: Ricardo Fleitas (CUIL: 20-94292989-8), Directora Suplente: Jorgelina Escobar Venialgo (CUIL: 27-94305715-5). 8) Composición de los órganos de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, según lo dispuesto por el artículo 284 2° párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por sus socios en forma personal, tal como lo permite el artículos 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente del directorio, o al vicepresidente, cuando correspondiere. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30/06. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

### **NOMEQUEMEMPANCHITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta del 13/04/2024 Panchito S.R.L. cambió su denominación por Nomequemepanchito S.R.L. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T°LXIV F°332 CALP.

### **EL PUNTO INYECCIÓN ELECTRÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hector Nelson Flores, 1/12/1987, DNI 33.537.099, CUIT 20-33537099-7, soltero, domiciliado en calle 34 N° 311, Balcarce, pcia. Bs. As. y Nelson Antonio Torres, 9/6/1977, DNI 25.575.873, CUIT 20-25575873-0, casado, domiciliado en calle 9 N° 281, Balcarce, pcia. Bs. As.; ambos args, mecánicos. constituyen el 20/3/2024 El Punto Inyección Electrónica S.R.L.; sede: calle 52 N° 667, Balcarce, Bs As.; Objeto: A) Taller mecánico, carrocerías y servicios de mantenimiento integral, mecánica, eléctrica, tapicería, lavado, engrase, reparación o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, recambio de cristales, alineac. de direcciones; bobinados, montaje, carrozado, reformas de carrocerías de: automóviles, camionetas, Pick-up, camiones, tractores, casas rodantes, motocicletas, ciclomotores, automotores, vehículos competic. y maqs. agrícolas. Ss técnicos asistenciales y Ss de garantías. Explotac de patentes de invención, marcas nac. y extranj, diseños y modelos indust. B) Comercialización (Venta al por mayor y/o menor, permutas, consignac y representac, importar y exportar) de repuestos y acces p/industria automotriz, de motos y de maq. agrícolas. C) Comercialización de vehículos y maquinarias agrícolas: compraventa, concesión, renta, consignación, leasing, representaciones. Podrá realizar Ss. de pre entrega y post-venta de vehículos que comercializa. No realizará activ. contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la L.G.S. D) Empresa Constructora: diseño, asesoram., ejecuc., direcc y administrac. de proyectos propios o de 3ros. y t/operac. sobre inmuebles autorizadas por ley. Montajes industriales, instalac. metálicas, fabricar e instalar cañerías. E) Operac. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendam., de bs. inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo actuar en mandatos, comisiones, permutas y t/contrato afín. F) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$ 400.000; Hector Nelson Flores suscribe 50 % y Nelson Antonio Torres suscribe 50 %. Gcia. por plazo social Gerente: Hector Nelson Flores y Gte. Splte.: Nelson Antonio Torres . Fiscalización: los socios; Cierre Ej. 31/8. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **MAR DEL PLATA BURSÁTIL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Directorio n° 357 de fecha 04/03/2024 se resolvió trasladar su sede social a la calle Alvear 3202, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Leandro Horacio Atkinson. Notario.

### **SEMAS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio del 22-9-23 elige directorio: Presidente Cecilia Roxana Rodríguez; Vicepresidente Alberto Emiliano Rodríguez; Director suplente: Stella Maris Carta. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **PECORARO ZÁRATE CAMPANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 15/2/24. Silva Silvia María Elizabeth, dom. Crucero la Argentina 3500, manzana 5, Casa 18, B Néstor Kirchner, José C. Paz, Bs. As.; Julio Querzoli CP.

**FRIDELAX S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 28/10/23 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**INDUSTRIAS QUÍMICAS CUBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 29/2/24, resuelven por unanimidad trasladar sede social a Federico Loeffler 5808, Virrey del Pino, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Autorizado: Damián Ariel Salave.

**ALGODONERA VILLAFÑE ROLANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Ana María Schmidt, 30/11/1960, DNI 14284162, comerciante, viuda, dlio. Pringles 3744, Caseros, Tres de Febrero; Lorena Guadalupe Villafañe, 8/9/86, DNI 32515151, docente, soltera, dlio. Pablo Poggio 1514, Martin Coronado, Tres de Febrero; Julieta Rosario Villafañe, 2/5/92, DNI 35989911, soltera, esteticista, dlio. Pringles 3762, Caseros, Tres de Febreros, todos Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 15/03/2024; 3. Algodonera Villafañe Rolando S.R.L. 4. Angel Pini 5445, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Compra, venta, importación, exportación y distribución de ropas, prendas de vestir, textiles. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos de fibras textiles, hilados y tejidos, confección de ropa; 6. 99 años. 7. \$3.000.000 8/9. Gte.: Lorena Guadalupe Villafañe, por el término que dure la sociedad, art. 55. 10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por actas de fecha 30/07/23 y fecha 01/08/23 Reelige Presidente Santos Luis Polese y Suplente Juan Carlos Aguirre. Los designados fijan domicilio especial en la sede social sita en avenida Mitre 3885 piso 5 oficina 5, localidad San Martín, partido de General San Martín, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante, Contadora Pública.

**FUSARI MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura nº 46 del 22/03/2024, Fº133, Reg. 6 de San Antonio de Areco, pcia. Bs. As, se ha subsanado la sociedad de hecho Fusari Materiales S.H. de Eduardo Francisco Fusari y Silvia Gladys Fusari adoptando el tipo de sociedad anónima bajo la denominación Fusari Materiales S.A. por los accionistas: Eduardo Francisco Fusari, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Filomena Amoroso, nacido el 04 de octubre de 1957, Documento Nacional de Identidad 12992295, CUIT/CUIL 20-12992295-9, empresario, domiciliado en Bolívar 364 de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; y Silvia Gladys Fusari, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Francisco Dejean, nacida el 20 de diciembre de 1960, Documento Nacional de Identidad 13731553, CUIT/CUIL 27-13731553-5, empresaria, domiciliado en Italia Nº 477, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Duración 100 años desde su constitución. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Producción, fabricación, transformación, comprar y venta, importación y exportación de toda clase de productos y artículos de la construcción por cuenta propia o ajena; b) La fabricación, distribución, instalación, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón y materiales afines; c) Construcción, remodelamiento, reducción, ampliación, refacción, mejoramiento, demolición y edificación de casas, departamentos, oficinas, negocios, edificios de todo tipo, instalaciones e industrias, por cualesquiera de los sistemas legales autorizados, sea condominio, consorcio, propiedad vertical y horizontal, la construcción de barrios, ciudades, entes urbanos, calles, caminos, pavimentos, rutas y autopistas, la ejecución de planos y proyectos y la realización y administración de obras, públicas o privadas, de ingeniería o arquitectura. Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, modelación, ampliación, reducción, refacción, mejoras, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. (d) Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones, aún bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, parques industriales. (e) Dar o tomar en alquiler equipos y/o maquinaria para la construcción de las obras detalladas precedentemente, dotados o no de operarios. (f) Transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, de productos y materiales relacionados con la construcción y materiales a fin, mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento y depósito. Estos servicios, en los casos que correspondan, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital \$265.726.000. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: Tres ejercicios. Composición: Por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directores Titulares: Presidente: Silvia Gladys Fusari. Vicepresidente: Eduardo Francisco Fusari. Directores Suplentes: Nicolas Martin Dejean y Sebastián Matias Fusari. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Doctor Avenida Smith número 399, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. provincia de Buenos Aires.

**CUERPO PALABRA Y MENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Patricia Verónica Calvo, DNI 25006631, 31-3-76, Asistente en Medicina Estética, soltera, Club de Campo Abril El Recado 8, Hudson, pdo. Berazategui; María Guadalupe Palacios, DNI 26315995, 2-11-77, médica, casada, 63-2260, lote F8, José María Gutiérrez, pdo. Berazategui, ambas: argentinas; 2) 21-3-24; 3) Cuerpo Palabra y Mente S.R.L.; 4) 137-6313 Hudson, pdo. Berazategui; 5) Centro médico, medicina estética y belleza, medicina láser; diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la medicina estética, medicina ortomolecular, cirugía plástica (estética y reparadora), especialidades médicas afines; explotación de locales, consultorios, gabinetes, centros de belleza; servicios de spa, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos; Organización de cursos, conferencias relacionadas con el cuidado de la salud estética y embellecimiento personal, destinadas a empresas del ramo; instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación/exportación, industrialización y distribución de productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina en general y estética en particular, organización de eventos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerente: María Guadalupe Palacios, Suplente: Patricia Verónica Calvo; fiscalización: socios; 9) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**EXCEL CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por A.G.E. N° 28 Unánime del 26/02/2024. Protocolizada Esc. N° 22 del 12/03/2024. Esc. Pablo O. Galletti, Adscripto Reg. N° 5 B. Blanca. Art. 60 Presidente: Matias Leo Thomas, arg., nac. 25/06/77, DNI 25.994.665, Lic. Adm. Empresas, CUIT 20-25994665-5, divorciado; dom. Victorica N° 2220 B. Blanca; Vicepresidente: Agustin Ivan Morales, arg., nac. 23/11/90, DNI 35.412.556, ingeniero electromecánico, CUIT. 20-35412556-1, soltero, dom. calle 30 N° 3746 Necochea; Director Titular: Adalberto Leo Thomas, arg., nac. 02/01/49, DNI 5.519.368, Jubilado, CUIT 20-05519368-2, casado, dom. Sansot 466 Monte Hermoso; Director Titular: Grat David Goyhenespe, arg., nac. 12/06/90, DNI 35.412.238, ingeniero civil, CUIT 20-35412238-4, soltero, dom. calle 100 N° 3827 Necochea; Director titular: Matias Gurruchaga, arg., nac. 15/09/82, DNI 29.512.920, Ingeniero Industrial, CUIT 20-29512920-5, soltero, dom. Berutti N° 267, General Deheza, Córdoba; Director Suplente: Norberto Omar Pierucci, arg. Nac. 13/10/49, DNI 7.848.777, ingeniero electricista, CUIT 20-07848777-2, casado, dom. Córdoba N° 248, B. Blanca. Cargos Aceptados en Acta de Directorio N° 28 del 26/02/24. Domicilio especial art. 256 LSC Trelew N° 574 B. Blanca. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**GRIL & CER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Gril & Cer S.R.L." Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2024, se decide por unanimidad realizar modificaciones a los artículos primero (Denominación social), tercero (Capital Social) y cuarto (Objeto Social) del estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: - (...) - Artículo 1º: La sociedad se denominará "Crao 2127 S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Bs. As. Artículo 3º: El Capital Social será de pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), dividido en diez (10) cuotas sociales de pesos Un Millón (\$1.000.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Artículo 4º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La adquisición, construcción, venta, enajenación y arrendamiento de inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. Queda excluido el arrendamiento financiero activo y aquellas actividades que, hallándose sujetas a legislación especial, requieran unas formalidades o requisitos distintos de los que reúne esta Sociedad. b) Comerciales: Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de: 1.-Materiales, insumos, motores, máquinas y maquinarias directamente afectados a la construcción de obras civiles o de ingeniería; 2.- Pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines; 3.- Herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias, máquinas y accesorios. 4.- Cerramientos de aluminio, madera o vidrios, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílicos, sus derivados y accesorios; 5.- Ropa de trabajo y demás accesorios para la vestimenta y seguridad de las personas que se desempeñen en el ramo de la construcción o industria; 6.- Artículos del hogar, de electricidad y electrónica, muebles de madera, plásticos o mimbre, productos de decoración de vivienda y espacios abiertos, artículos para esparcimiento; 7.- artículos de librería y bazar, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. 8.- Repuestos, partes, piezas baterías, cauchos nuevos y usados, lubricantes, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías y accesorios de todo tipo de vehículos y maquinarias automotrices e industriales. c) Servicios: Servicios de Logística, distribución y transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin.- Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Contrato Social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. - (...) - Asimismo en dicha Asamblea extraordinaria se decide por unanimidad el cambio de domicilio social a calle Alsina N° 1.674 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, aceptar de forma unánime la renuncia de los socios gerentes Ahumada Oyarce Cristian Gabriel y Ahumada Oyarce Juan Rene, y designar como Gerente, al Cr. Bortolotti Matias Enrique, DNI: 29.343.043, CUIT: 20-29343043-9, con domicilio en Av. Pellegrini N° 3.065 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Barone Battigelli María de la Paz, quien acepto el cargo en el mismo momento y quien conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyendo ambos domicilio real y especial en Av. Pellegrini N° 3.065 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.

Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

**PROCIN S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19550) A.G.O. del 04-08-2023 con distribución de cargos. Presidente: Solorzano Irma Josefina (CUIT 27-14993601-2). Director Suplente: Bejarano Elida Mabel (CUIT 27-12964729-4). Sociedad no incluida en el art. 299 L.S.C. Llenderozos Martina M. Contador Público Nacional.

**ANMATOGUI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 21/03/2024 y por unanimidad: Cambio de sede Social: Calle Italia N° 262, localidad y partido de Tigre (CP. 1648), pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

**MFO 2.0 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adrian Molina, arg., 20/12/1972, casado, contador público, DNI 22.815.498, Colombia 646 Tandil; Jose Ignacio Olazabal, arg., 10/2/1987, casado, contador público, DNI 32800276, Las Heras 1180, Tandil; Marcos Antonia Falcone, arg., 8/12/1982, soltero, contador público, DNI 29769551, calle 16 N° 1771 Balcarce; 2) 21/03/2024; 3) MFO 2.0 S.R.L.; 4) Colombia 646 de Tandil, pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compraventa, representación, comisión, distribución, imp. y exp. de maquinaria, productos y materias primas de la industria gastronómica y alimenticia. Servicios: Servicios de gestión logística. Negocios: Dedicarse a la participación en negocios a través de empresas o sociedades. Excepto las de la ley 21.526. Asesoramiento: Asesoramiento en gestión empresarial y consultoría de negocios.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Jose Ignacio Olazabal; Suplente Carlos Adrian Molina; indeterminando; Art. 55; 9) Gte.10) 31/12; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

**FRANCISCO FRARE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/10/2022 se decide nvo. direc.: Direc. Tit. - Pte.: Jorge Fernando Frare, Vice: Julia Argentina Cestari y Direc. Sup.: Graciela Julia Frare por 3 ejer. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**COCYVIAL OBRAS Y SERVICIOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta de Asamblea con fecha 08/07/2023 la Sede Social es en calle; avenida Savio número 275, ciudad y partido San Nicolás, provincia Buenos Aires. Abogado Raul L. Lamotte.

**QUELECINTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y reunión de directorio del 28.7.23 designó Presidente: Martín Riglos. Directores Titulares: Marcos Riglos. José María Riglos. María Magdalena Riglos. Director Suplente: Julia Elena Riglos. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**GTL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 1/3/2024, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el directorio y designación del mismo. Presidente: Alejandro Daniel Tenti, DNI 13562517 y Director Supl.: Joaquín Tenti, DNI 34841668, que fijan domicilio especial en calle 531 N° 1564 cdad. y pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

**INFRAPASO A S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha Instrumento 21/2/2024, Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

**ENSILADOS BIACOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 19/3/24 se denunció Guillermo Ceferino Acotto y Luciana Bianchini casados en primeras nupcias Federico Diamante, Contador Público.

**LOOMTEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 1/8/2023 ratificada el 24/2/23 se trasladó la sede social de avda. Flandes 1272 Jauregui pdo. Luján Bs. As. a Tropero Moreira 1539 Jauregui pdo. Luján Bs. As. Juan J Bertaina CP.

**AGROPECUARIA LOS ABUELOS GS PUNTA INDIO S.A.**

POR 1 DÍA - a) María Florencia Garcia Spinetta, argentina, comerciante, nacida el 22 de octubre de 1984, documento nacional de identidad número 30.937.623, (CUIL 23-30937623-4), Domiciliada en la calle 472 número 836 entre las calles 15 y 15 A, de la ciudad de City Bell, partido de La Plata, siendo los comparecientes de estado civil solteros, hijos de Oscar Alberto García Alzueta y María Inés Spinetta. Federico Drogue, Notario - Reg N° 2 Punta Indio.

**DOBLE LÍNEA ROJO NEGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 22 del 21/3/24 pasada ante escribana Catalina Malara adscripta a cargo Registro 4, pdo. de Lanús. Socios Nicolás Jesús Zorza, arg., comerciante, nacido el 24/12/2000, DNI 42956882, CUIT 20-42956882-0, soltero, hijo de Claudio Hector Zorza y Norma Beatriz Quintana, dom. en Saénz Peña 3119, José L. Suárez, pdo. San Martín, Bs. As.; Priscila Rocio Ottina, arg., comerciante, nacida el 11/1/2000, DNI 42567649, CUIT 27-42567649-6, soltera, hija de Domingo Antonio Ottina y Graciela Eleonor Fetter, y con domicilio en Santa Rosalia 1601, San Andrés, pdo. San Martín, Bs. As. Denominación: Doble Línea Rojo Negro S.R.L. Capital: \$100.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, mercería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas de la industria textil y del calzado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Sede social: Reconquista 3632, dpto. 3, loc. y pdo. de San Martín, Bs. As. Administración: Gerencia a cargo de uno o más gerentes socios o no por duración de la sociedad, representan en forma indistinta. Plazo: 99 años desde constitución. Cierre ejercicio: 31/12. Socio gerente: Nicolás Jesús Zorza y Priscila Rocio Ottina fijan domicilio especial en sede social. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550. Catalina Malara, Escribana.

**DEL LIBERTADOR GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 50 del 15/03/2024, Registro 8 del Partido de la Costa, se modifica artículo quinto del contrato social: Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con régimen especial detallado en la escritura mencionada.- Verónica Estela Gervasi. Escribana Titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

**FEDELAX S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 28/10/23 se designa Presidente a Estela Mary Franco Ascona. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**PLAZA DULCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 321 del 7/9/2023: Los socios Gabriel Osvaldo Saameño, Víctor Pablo José Barberis y Juan Constantino Benedetti ceden y transfieren todas sus cuotas a Alejandro Daniel Duarte, 4/12/96, DNI 40074921, 9 de Julio 1526, Pilar; y a María Alejandra Mende, 14/5/56, DNI 12766506, Polonia 5318, Del Viso; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de prov. Bs. As. Gabriel Osvaldo Saameño, Víctor Pablo José Barberis y Juan Constantino Benedetti renuncian al cargo de Gerentes y se designa Gerente a Alejandro Daniel Duarte, con domicilio especial en Polonia 5318, Del Viso, Pilar, pcia. Bs. As., donde además se fijó la nueva Sede Social por Cambio de Jurisdicción; todo ello previamente consensuado en Acta de socios del 31/8/2023. Y por Acta de socios del 10/9/2023 se cambió la denominación por Gboko Hierros y Perfiles S.R.L. se modificó el Objeto Social así: a) Toda clase de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. b) Metales no ferrosos o ferrosos; c) La fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación y la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; d) La trafilación y rectificación de hierros y aceros, inclusive la fabricación y montaje de aberturas de aluminio, sus accesorios y materias primas relacionadas. En consecuencia se modificaron las Cláusulas 1º y 3º del Contrato. Sergio Bivort, Escribano.

**VALMAXI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 14/3/24. Presidente: Purita Romina Gisela, soltera, 5/2/77, DNI 25822261, dom. Av. Carabobo 410, CABA. Director suplente: Depedri Hugo Alvaro, divorciado, DNI 21470287, 16/4/70, dom. B. Mitre 266, 5º, Ramos Mejía, Bs. As. Ambos arg. y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

**CONSULTORA DE ECONOMÍA Y FINANZAS APS Y ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, por observación se especifica que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. A cargo del directorio, integrado por el Presidente, a cargo del Sr. Damián René Pierri y Director Suplente la Sra. Soledad Andrea Stasi. La sociedad prescinde de la sindicatura, la duración de los mandatos será de tres ejercicios. Manuel Aguilera, Escribano.

**MEK CENTRO DE MEDICINA LABORAL DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio por observación dejando asentado que María Elena Knezovic, arg., estudiante, nacido el 2/10/1954, con DNI número 11430783, CUIT 27-11430783-7, divorciada, domiciliado en calle G. Marconi número 1118, Quilmes; Manuel Aguilera, Escribano.

**OBRAS CIVILES LF S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Quijon, DNI 34.344.764, argentino, nacido el 7/1/89 soltero, empresario, domiciliado en calle Libertad 1665 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT 20-34344764-8, y Luis Quijon, DNI 18.774.707, argentino,

nacido el 14/8/1965 en primeras nupcias con Adriana Beatriz Bussanich, empresario, domiciliado en calle Libertad 1665 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, CUIT 24-18774707-0 2) 21 de marzo de 2024 3) Obras Civiles LF S.R.L. 4) Pampa Central 4937, localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto: I) Constructora: Dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas; II) Consultoría: Realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, III) Comerciales: Compra venta de materiales para la construcción, eléctricos y mecánicos IV) desarrollos V) Mandataria, VI) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; VII) Industriales: Producción, elaboración, y transformación de materias primas, 6) Duración: 99 años. 7) El capital social es de pesos ocho millones (\$8.000.000) dividido en 8000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural con firma indistinta I por todo el término de duración de la sociedad, a cargo del Sr. Luis Quijon DNI 18.774.707 CUIT 24-18774707-0 como gerente titular con domicilio especial en Libertad 1665 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y el Sr. Federico Quijon DNI 34.344.764 CUIT 20-34344764-8, como gerente titular constituyendo domicilio especial en Libertad 1665 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 28 de febrero de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **CUARTEL 16 S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratoria: Esc. 19 (28/2/24) Que han resuelto proceder a la modificación del Art. Tercero del estatuto, queda de la siguiente forma: "Artículo tercero: La sociedad por cuenta propia ó ajena ó asociada a terceros tiene por Objeto las siguientes actividades: 1) Explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajeras y yerbateras. 2) Cria, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, especialmente vacuno. 3) Comerciales: a) compra, venta, exportación, importación, acopio y/o distribución de todo tipo de productos y subproductos agrícola-ganaderos, en estado natural o faenado o elaborado. b) Establecimientos de Ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados. 4) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento intermediación y/o mandataria en todo tipo de negocio inmobiliario ya sean urbanos o rurales. 5) Venta de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, pudiendo celebrar contratos de arrendamiento y/o subarrendamientos, comercialización de automotores, comercialización de productos agroquímicos y veterinarios. 6) Mandatos y Servicios profesionales agropecuarios: Asesoramiento técnico, administración de campos y/o establecimientos rurales; dirección técnica de cultivos, servicios profesionales para terceros; realización y evaluación de cultivos, agroquímicos y cualquier otra actividad profesional relacionada con el quehacer agropecuario. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, incluidos negocios de importación y exportación; actuar en mandatos, comisiones y obligaciones para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o el presente contrato. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. La sociedad no desarrollara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y legislación complementaria y otra que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plenamente capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan. A tal fin la Sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SOPORTE INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 22/11/23. Presidente: Romina Natalia Herrera, 11/4/87, DNI 33340560, soltera, dom. A. Brown 156, Campana, Bs. As. Director suplente: Valeria Andrea Becerra, DNI 27042508, 3/2/79, casada, dom. Castelli 11, Campana, Bs. As. Ambos arg. y empresarias. Julio Querzoli, Contador Público.

### **ELE DOS HACHE HNAS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ignacia Erdociain, DNI 30.379.232, lic. en marketing, 21/9/83, Holmberg 1101, casada; Maria Sol Erdociain, DNI 32.800.300, lic. en comunicación, 14/2/87, 25 de Mayo 892, soltera; ambas argentinas, ciudad y partido de Tandil; 2) 1/3/24; 3) Ele Dos Hache Hnas. S.R.L.; 4) 25 de Mayo 892 planta baja ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción y administración de inmuebles. Constructora: Construcción de obras privadas, reparaciones. Comercial: Importación, exportación, fabricación de telas, cueros y accesorios para indumentaria, calzado. Financiera: No realizará operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8-9) Ignacia Endorciain y Maria Sol Endorciain, indistinta, por duración de sociedad; fiscalización: Socios; 10) 28-2. P. Mc Inerny, Abogado.

### **AUTOPIEZAS BM FRENOS Y EMBRAGUES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 22/3/24. 1- Vazquez, Eduardo Martín, DNI 31763251, 2/9/85, soltero, dom. R. Simone 4045, La Tablada, Bs. As.; Vazquez, Benjamín, DNI 10996157, 4/4/53, casado, dom. R. Simone 4045, La Tablada, Bs. As.; Vazquez, Nicolás Darío, DNI 37674063, 28/6/93, soltero, dom. Peribebuy 765, Lomas del Mirador, Bs. As.; todos arg y empresarios. 2- Autopiezas BM Frenos y Embragues S.R.L., dom. Río Peribebuy 765, localidad Lomas del Mirador, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Nicolás Darío Vazquez. 5- Objeto: La compra, venta, distribución, exportación e importación de repuestos, piezas, accesorios de vehículos. Taller de reparación de vehículos, chapa y pintura. 6-31/12. 7-99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **DORREGO LOPEZ Y NOVES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25-1-24 elige Directorio. Presidente: Ariel Fernando López; Vicepresidente: Juan Enrique Dorrego; Directora Suplente; Ana María Dorrego y Nilda Mabel Poliero. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

#### **TIEMPO BETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas del 5-3-24: 1) Ignacio Saavedra cede sus cuotas a Fernando Julián Pérez Vacchini y Santiago Roberto Alfiz; 2) Reunión socios del 5-3-24: a) Renuncia de Ignacio Saavedra como Gerente; b) Gerente: Santiago Roberto Alfiz; c) Prórroga plazo duración:40 años desde inscripción; d) Reforma arts. 1,2,4,5 contrato social; e) Gerencia: 1 ó más personas socias o no, uso de firma social, por duración de sociedad; si hay Gerencia plural: Indistinta. f) Texto Ordenado. P. Mc. Inerny, Abogado.

#### **MAR PICADO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-62341301-9. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/6/2023 se resolvió designar por 3 ejercicios a Antonio Di Scala DNI 30.946.954 como Presidente y a Antonio Di Scala DNI 34.883.554 como Vicepresidente. Ambos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en la calle Guanahani 3660 de Mar del Plata. Firmado por Antonio Di Scala, DNI 30.946.954.

#### **AGRO OROL HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Miguel Oscar Orol, arg., nac. 7/6/1953, DNI 10574289, CUIT 20-10574289-5, divorciado, productor agropecuario, dom. Paso 1043, Los Toldos, Gral. Viamonte, Bs. As., Arg.; Natalia Orol, arg., nac. 19/4/1989, DNI 34086069, CUIT 27-34086069-7, cas. prim. nupc. Santiago Escobar Castillo, ama de casa, dom. Paso 1043, Los Toldos, Gral. Viamonte, Bs. As., Arg.; Karina Orol, arg., nac. 19/10/1984, DNI 30918920, CUIT 27-30918920-0, divorciada, diseñadora gráfica, dom. calle Paso 1043, Los Toldos, Gral. Viamonte, Bs. As., Arg.; Martín Oscar Orol, arg., nac. 6/2/1987, DNI 32591276, CUIT 20-32591276-7, soltero, técnico agropecuario, dom. Paso 1043, Los Toldos, Gral. Viamonte, Bs. As., Arg. 2) Instrumento Privado 20/3/2024, 3) "Agro Orol Hermanos S.R.L." 4) Dom. Paso 1043, Los Toldos, Gral. Viamonte, Bs. As., Arg. 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros: Explotación de establecimientos agropecuarios; cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; productos y subproductos; agricultura en todas sus etapas, importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha; y la prestación de todo tipo de servicio y asistencia técnica relativos a la actividad. Inmobiliaria: compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, adm. de inmuebles. Operaciones Financieras: exclusión de las de la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso público de capitales, comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes relacionadas con su objeto social, construcción y transferencia de toda clase de operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las de la Ley 21.526. Plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 90 años desde su inscripción registral. 7) \$120.000. 8) Socio Gerente: Miguel Oscar Orol. 9) Mandato: Indeterminado. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fdo. Escribano, Alejandro Víctor Croccolino.

#### **EL ESTELVIO S.A.**

POR 1 DÍA - 5) Objeto: por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, adm. de inmuebles, todas las operaciones previstas en la ley. Operaciones financieras con exclusión de las de la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso público de capitales, comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes relacionadas con su objeto social, construcción y transferencia de toda clase de operaciones permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las de la Ley 21.526. Fletes y Transportes de cargas de corta, mediana y larga distancia, de muebles, cargas especiales y/o combustibles líquidos o gaseosos, envasados y/o a granel, encomiendas, bultos, y distribución de los mismos, por vía terrestre. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fdo. Escribano, Juan Martín Croccolino.

#### **GRUPO LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 15/7/22: designan Gerentes a Alberto Marcelo Echave y José Román Reynoso. Ezequiel Pinto, Abogado.

#### **DON CARACCILO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/1/24 designan Directorio: Presidente: Darío Orellano, Director Suplente: Juan Cruz Orellano. Por Asamblea del 6/3/24 trasladan la sede social a San Martín 928, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As., reformando art. 1° del Estatuto. Ezequiel Pinto, Abogado.

#### **SACAREFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ruggiero, Julián Agustín, arg., 1/2/1978, casado, comerciante, DNI 26352234, Los Talas 88, Los Charas, Gral. Lavalle; Ruggiero Vicente, italiano, 7/9/1947, casado, comerciante, DNI 93208953, calle 3 N°1933, San Clemente del Tuyú; 2) 18/3/2024; 3) Sacarefe S.R.L.; 4) Los Talas 88, Las Chacras de Gral. Lavalle, pdo. Gral. Lavalle, pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: Explotación de servicios gastronómicos. Panaderías: Fabricación y elaboración de productos de panificación.

Automotores: Compraventa de automotores, reparaciones. Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, incluyéndose bienes, muebles o inmuebles. Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, permuta, construcción. Financiera: Realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos, operaciones de crédito. Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gte. Ruggiero Vicente; Suplente Ruggiero, Julián Agustín; indeterminado; Art. 55; 9) Gte.; 10) Último día de febrero; 11) Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **LAS FUENTES CLUB S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 16/12/23: Designación de Directorio por renuncia de la Presidente Daniela Zanetich Bozjak y Directora Suplente Estela Elizabeth Sosa, quedando conformado: Presidente: Marcelo Javier Lacava, Director Suplente: Jorge Damian Lamattina. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **ASCENSORES ÁGUILA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 30 del 20/3/24. Esc. Xavier R. Gonzalez Guolo, Reg. 1099 CABA. 2) Ramón Antonio Piedrabuena, DNI 22333505, 17/9/71, casado, San Isidro 3037, loc. y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As; y Adrián David Alderete, DNI 26801977, 8/9/78, solt., Unamuno 1256, loc. y pdo. Merlo, pcia. Bs. As; ambos arg., comerc. 3) Ascensores Aguila S.R.L. 4) Gral. Mansilla 1597, loc. y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Mantenim., conservac., reparac. y montaje de ascensores y montacargas; organiz., revisión y asesoram. técnico; comercializ., import. y export. de ascens., y de todos los prod., repuestos, arts. y serv. relac. con el obj., y realizar todo tipo de negociac. que tengan relac. con las activ. citadas. Las activ. que así lo requieran serán efect. por profes. con tit. habilit. en la materia. 7) \$200000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Ramón Antonio Piedrabuena y Adrián David Alderete, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **MINUTO SIETE POLO FACILITIES DE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 5/2/24 se trasladó la sede a Diag 76 N° 110 loc. y pdo. La Plata. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

### **CERTIFICACIÓN 51 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Jorge Eber Eterovich, 30/8/73, DNI 23.664.042, abogado, Urquiza 342, ciudad Arrecifes, Daniel Antonio Spadone, 20/2/68, DNI 20.032.652 empleado Larrea 217, ciudad Salto argentinos solteros; Esc. 12/3/24; 99 años; sede: Ruta N° 51 Km 70 bis N° 939 loc. y pdo. Arrecifes; \$1.000.000; realización de trabajos de mecánica integral, revisiones efectuar la certificación y contralor de todo tipo de modificaciones, en vehículos cargas y pasajeros, certificación de Transporte Automotor de Pasajeros armados en etapas; emitir documentación y realizar Informes de Configuración de Módulos (ICM); Adm. y representación: gerente ambos socios duración social; fisc. art. 55, 31/3. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

### **CIVE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de directorio de fecha 21/03/2024 se fija su nuevo domicilio legal en calle Pellegrini N° 2282 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público, T° 51, F° 63, Legajo 12942-9, C.P.C.E.B.A.

### **CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.**

POR 3 DÍAS - Clínica del Niño y la Madre S.A. comunica: que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de febrero de 2024 y Acta de directorio de distribución de cargos de fecha 26 de febrero de 2024 se ha renovado el Directorio de Clínica del Niño y la Madre S.A., quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr Hilario Andrés Ferrero, Vicepresidente: Dr Diego Javier Natta, Director Titular: Dr. Nicolás Actis. Y como directores suplentes los doctores: Dr. Pablo Humberto Lirussi Zapata, Dr. Patricio Vicente Potrino y Dr. Oscar Secundino Menna. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Colón 2749, de la ciudad de Mar del Plata. Dr Hilario Andrés Ferrero, Presidente.  
abr. 3 v. abr. 5

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al Sr. JUAN MANUEL MOLINA, DNI N° 33.935.667 de la DISPO-2023-101-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Juan Manuel Molina, DNI N° 33.935.667, con domicilio en calle 580 Nro. 1744, de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 20 del anexo I del Decreto reglamentario N° 878/94, con una multa de pesos setenta y tres mil ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$73.810,56) equivalentes a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por

medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario\\_link Pagos y Tasas](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario_link Pagos y Tasas), opción infracciones, 2) Clickarla opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIL o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900., [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

mar. 26 v. abr. 5

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-5/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce N° 1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás; IZAGUIRRE y RESTAGNO María Lilia; Mario Alberto, Nidia Celestina, Juan Horacio; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio; y IZAGUIRRE y RETAGNO Mario Alberto, Nidia Celestina, y Juan Horacio
- 2- 2147-098-1-13/2023- IX, F, Mz 52, Pc 12. Pedro Goitia N°1073, B° Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD ENCOMANDITAS POR ACCIONES.
- 3- 2147-098-1-24/2023- IX, F, Mz 26 d, Pc 31. Garibaldi N° 958, B° Villa María, San Nicolás. ALBORNOZ Lorenzo Miguel.
- 4- 2147-098-1-31/2023- IX, R, Mz100, Pc 3. Camilo Segura N°814, B° Santa Clara, San Nicolás, PARIGINI Aldo Pedro.
- 5- 2147-098-1-81/2023- I, A, Mz 92, Pc15. José Ingenieros N° 675, B° José Ingenieros, San Nicolás, CURE Luis Pedro, CURE Ramón Federico, CURE Julia Esther, CURE María Rosa y CURE Margarita Zulema.
- 6- 2147-098-1-83/2023- I, L, Mz 67, Pc 23. Gendarmería Nacional N°690, B° Güemes, San Nicolás, INDUSTRIAS METALÚRGICAS BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA
- 7- 2147-098-1-84/2023- IX, F, Mz 63, Pc 15. Güemes N° 158, B° Mitre, San Nicolás, BONGIOVANI Domingo Ademar y MORANDO Antonio; ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITAS POR ACCIONES
- 8- 2147-098-1-85/2023- IX, F, Mz 96, Pc 21. Ameghino N°1158, B° Los Viñedos, San Nicolás, ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITAS POR ACCIONES
- 9- 2147-098-1-86/2023- IX, F, Mz 104, Pc 2. Carilla N° 157, B° los Viñedos, San Nicolás, MARTINEZ Ramón y BLASCO Raquel
- 10- 2147-098-1-89/2023- IX, M, Mz 1, Pc 18. Presidente Perón N° 2484, B° Virgen del Rosario, San Nicolás, STORTONI Domingo Luis; y RODRIGUEZ DE BAICHE Teresa.
- 11- 2147-098-1-92/2023- XI, W, Mz 63, Pc 19. Antártida N° 1011, B° Moreno, San Nicolás, GURIDI Mercedes.
- 12- 2147-098-1-101/2023- XI, F, Mz 18, Pc 4 b. Martínez N° 1276, B° San Martín, San Nicolás, MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
- 13- 2147-098-1-102/2023- I, B, Mz 31, Pc 5. Semorile N° 4, B° Colombo, San Nicolás, ESEVERRI Horacio; MERLO Raúl Enrique; HERRERO José María.
- 14- 2147-098-1-103/2023- I, H, Mz 135, Pc9. Saenz N° 735, B° Los pinos, San Nicolás, CAIROLI Eduardo Hugo; y TORRES Rosa Teresa.
- 15- 2147-098-1-2/2024- IX, F, Mz 11, Pc. 19. Gil Medina N° 132, B° San Martín, San Nicolás, BELMONTE Julio.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

mar. 26 v. abr. 3

## **Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-54/2020- I, F, Mz 56, Pc. 18. Brown N° 864, Barrio Del Carmen, San Nicolás; GALLO José María.
- 2- 2147-098-1-56/2020- I, L, Mz 57, Pc. 38. 7 de Septiembre N° 564, B° Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo Héctor; VILLAESCUSA Miguel; VILLONE María Rosa; y PARODI Ubaldini.
- 3- 2147-098-1-62/2020- I, C, Mz225, Pc. 1 C. Maipú N° 519, B° Urquiza, San Nicolás. GAMERO SANDALIO Ernesto.
- 4- 2147-098-1-7/2021- I, H, Mz 138, Pc. 14. Morteo N° 1370, B° Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo, TORRES Rosa Teresa.
- 5- 2147-098-1-8/2021- IX, N, Mz 17, Pc. 25. Palermo N° 1342, B° 9 de Julio, San Nicolás. PRINCIPIANO María Estela; DALLA GIACOMA y PRINCIPIANO Ana Rosa.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Garibaldi N° 111, planta Baja, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

**Ezequiel Rafael Torroba**, Escribano.

mar. 26 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de veintiséis (26) lotes de terreno en la ciudad de Balcarce, conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 41/2024, existentes sobre parte de los inmuebles identificados catastralmente de manera originaria como:

- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 57, Fracción 2, Parcela 7a (Parcelas provisorias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), ubicados en la calle 26 a ceder e/45 y 47, NUEVE (9) lotes;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 27, Manzana 27h, Parcela 4 (Parcela provisorio 4i), ubicado en la calle 106 e/17 y 19, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43c, Parcela 17, ubicado en las calles a ceder 108 e/31 y 33, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43d, Parcela 16, ubicado en las calles a ceder 106 Bis e/31 y 33, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 21, ubicado en las calles a ceder 108 e/33 y 33 Bis, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43m, Parcela 13, ubicado en las calles a ceder 35 e/106 y 108, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43n, Parcela 15, ubicado en las calles a ceder 106 y 33 Bis, UN (1) lote; y
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 45, Manzana 45n, Parcela 2 y 3 (Parcelas provisorias), ubicado en las calles a ceder 37 esquina 50, OCHO (8) lotes.

1) Condiciones de venta: a) Precio: La suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como VALOR DE VENTA SOCIAL POR M2, para el valor de la compraventa, facultando al conforme se detalla a continuación: a.1) PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 27, Manzana 27h, Parcela 4 (Parcela provisorio 4i), ubicado en la calle 106 e/17 y 19, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43c, Parcela 17, ubicado en las calles a ceder 108 e/31 y 33, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43d, Parcela 16, ubicado en las calles a ceder 106 Bis e/31 y 33, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 21, ubicado en las calles a ceder 108 e/33 y 33 Bis, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43m, Parcela 13, ubicado en las calles a ceder 35 e/106 y 108, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43n, Parcela 15, ubicado en las calles a ceder 106 y 33 Bis, UN (1) lote); a.2) PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: B, Quinta 80, Parcela 4 (Parcelas provisorias 6, 8 y 12), ubicado entre las calles 24, 24 Bis, 57 y 59 TRES (3) lotes); a.3) PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 45, Manzana 45n, Parcela 2 y 3 (Parcelas provisorias 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 3a), ubicado en las calles 37 esquina 50, OCHO (8) lotes; y a.4) PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 57, Fracción 2, Parcela 7a (Parcelas provisorias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), ubicados en la calle 26 a ceder e/ 45 y 47, NUEVE (9) lotes).- b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO NOVENO de la Ordenanza N° 41/2024, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CINCUENTA por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO NOVENO de la Ordenanza N° 41/2024, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CIEN por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote;

d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los VEINTISÉIS (26) lotes: a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses, salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del ARTÍCULO OCTAVO incisos e) y f) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciere el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de VEINTE (20) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida, y la selección del GRUPO de lotes a sortear, los cuales serán clasificados en GRUPO A, B y C conforme los valores de cada lote. Los aspirantes podrán inscribirse en más de un grupo, pero la adjudicación respecto de un lote lo excluye de la posibilidad de ser parte en el sorteo de otro grupo. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, muñidos del DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de VEINTISÉIS (26) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán VEINTISÉIS (26) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación. Teniendo en cuenta la posibilidad de que los inscriptos sean parte de más de uno de los grupos a sortear, y resultando que adjudicada una persona quedará excluida de la posibilidad de ser sorteada nuevamente, por lo cual el sorteo será materializado sorteando los titulares de manera correlativa, GRUPO A, B y C en una primera instancia, para luego proceder a sortear a los suplentes de la misma manera correlativa GRUPO A, B y C.

**Julieta Forte**, Directora.

mar. 26 v. abr. 3

## **MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión de la Sra. BERROSPE GABRIELA ESTELA, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración social

Inmueble nomclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Ch. 70 Mza. 33, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 11796. cita en Pasaje Formosa, Casa N° 9, Barrio Rigacci.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-0020-2023.

**Iván D. Villagrán**, Intendente.

mar. 26 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89266/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 243, Parcela 02, Partida 100-55025

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 243, Parcela 03, Partida 100-55026.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89404/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 18, Partida 100-48221.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89263/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 6, Parcela 27, Partida 100-34154

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 6, Parcela 28, Partida 100-34155.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89283/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 18, Parcela 06, Partida 100-9846.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89279/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 F, Parcela 12, Partida 100-105702.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89310/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 151, Parcela 02, Partida 100-39638.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89403/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 21, Partida 100-48224.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89307/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 D, Parcela 07, Partida 100-26888.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89268/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 27, Partida 100-66687

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 28, Partida 100-66688

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89647/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 07, Partida 100-29865.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 192, Parcela 14, Partida 100-61435.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**POR 1 DÍA - DECRETO N° 862**

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

### **CONSIDERANDO:**

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestesiólogos para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

**ARTÍCULO 2º:** Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

**ARTÍCULO 3º:** PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Ángel Alberto Gugliemini**, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-1-24-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.V ; Secc A; Mz. 6; Pc. 5A; Domicilio: calle Avenida Hipólito Yrigoyen

16567 de la ciudad de Longchamps del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: CARRACEDO Y BARREIRO JUAN JOSE.

**Laura N. Belén**, Notaria

abr. 3 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

### **Juzgado de Faltas**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) - En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 29/02/2024, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. Correo electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (art. 6 Ley 14.547)

**Noelia Rodríguez Moraca**, Secretaria

abr. 3 v. abr. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88371/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 02, Parcela 15 A, Partida 100-796.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88670/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 08, Partida 100-8844.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88359/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 A, Parcela 30, Partida 100-71785.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 66, Parcela 12, Partida 100-31109.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88761/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 35, Parcela 14, Partida 100-26088

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 35, Parcela 15, Partida 100-26089.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88743/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 F, Parcela 14, Partida 100-56116.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica